CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 8"

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2024

Fecha y hora de inicio: 14 de agosto de 2024, 8:18 AM.
Fecha y hora de suspensión 14 de agosto de 2024, 9:27 AM.
Fecha y hora de reanudación: 14 de agosto de 2024, 4:15 PM.
Fecha y hora de culminación: 14 de agosto de 2024, 6:35 PM.

ACTA

El día 14 de agosto de 2024 siendo las 8:18 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, se encuentran reunidos el Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto No**. CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 8"**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del informe final de fecha 13 de agosto de 2024 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 13 de agosto de 2024 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 1
7. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 1
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
9. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 1.
10. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 1.
11. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 2.
12. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 2.
13. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
14. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 2.
15. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 2.
16. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 3.
17. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 3.
18. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
19. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 3.
20. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 3.
21. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 4.
22. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 4.
23. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
24. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 4.
25. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 4.
26. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 5.
27. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 5.
28. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

29. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 5.
30. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 5.
31. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 6.
32. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
33. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 6.
34. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 6.
35. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 6.
36. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 7.
37. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 7.
38. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
39. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 7.
40. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 7.
41. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 8.
42. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 8.
43. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011
44. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 8.
45. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 8.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se da por instalada la audiencia por parte del Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador y los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación por UNA ÚNICA VEZ por el término máximo de hasta cinco (5) minutos.

 En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

 Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

 Derecho de Réplica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una ÚNICA vez y por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

2. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

3. Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

4. En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.

5. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que

corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

7. Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones.

 Para establecer el orden de elegibilidad de los lotes que conforman el Proceso de Contratación, se iniciará por el lote con el mayor valor en el Presupuesto Oficial hasta el de menor valor. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

 El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

 NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

8. Una vez establecido el orden de elegibilidad para el lote 1, la Entidad verificará que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentre incurso en la situación descrita en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

 En el evento en que se evidencie la mencionada situación se procederá al rechazo de la propuesta y se continuará con el procedimiento descrito anteriormente con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

9. Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad del lote 1 cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica.

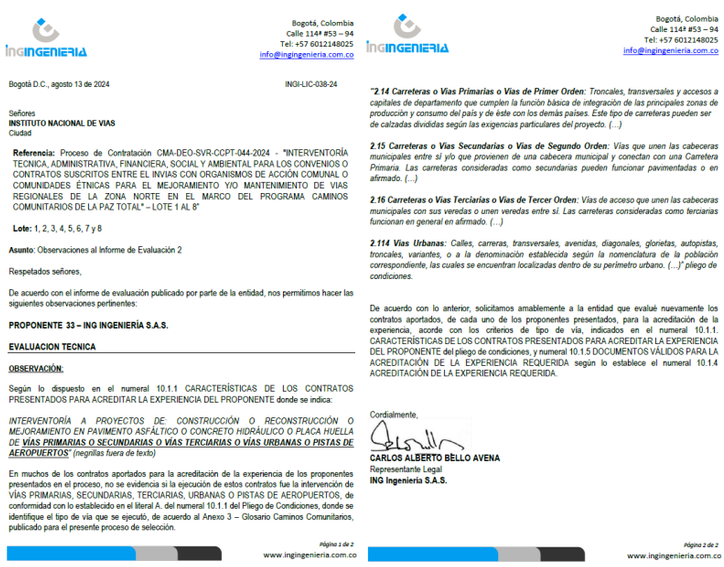
10. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto para lote 1.

11. El procedimiento señalado anteriormente se repetirá para los lotes 2 al 8.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

- **PROPONENTE No. 33 ING INGENIERIA S.A.S. (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

Mediante mensaje CO1.MSG.6645377 de fecha 14/08/2024 12:15:38 AM el proponente presenta observación indicando lo siguiente:



IngINGENIERIA

Bogotá, Colombia
Calle 114# #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

Bogotá D.C., agosto 13 de 2024

INGI-LIC-038-24

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024 - "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ETNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 8"

Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación 2

Respetados señores,

De acuerdo con el informe de evaluación publicado por parte de la entidad, nos permitimos hacer las siguientes observaciones pertinentes:

PROPONENTE 33 – ING INGENIERÍA S.A.S.

EVALUACION TECNICA

OBSERVACIÓN:

Según lo dispuesto en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde se indica:

*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE **VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**" (negrillas fuera de texto)*

En muchos de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia de los proponentes presentados en el proceso, no se evidencia si la ejecución de estos contratos fue la intervención de VÍAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TERCIARIAS, URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, de conformidad con lo establecido en el literal A. del numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones, donde se identifique el tipo de vía que se ejecutó, de acuerdo al Anexo 3 – Glosario Caminos Comunitarios, publicado para el presente proceso de selección.

Página 1 de 2
www.ingingenieria.com.co

IngINGENIERIA

Bogotá, Colombia
Calle 114# #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

*"**2.14 Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:** Troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto. (…)*

***2.15 Carreteras o Vías Secundarias o Vías de Segundo Orden:** Vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una Carretera Primaria. Las carreteras consideradas como secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado. (…)*

***2.16 Carreteras o Vías Terciarias o Vías de Tercer Orden:** Vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Las carreteras consideradas como terciarias funcionan en general en afirmado. (…)*

***2.114 Vías Urbanas:** Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano. (…)" pliego de condiciones.*

De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad que evalué nuevamente los contratos aportados, de cada uno de los proponentes presentados, para la acreditación de la experiencia, acorde con los criterios de tipo de vía, indicados en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, y numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA según lo establece el numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante Legal
ING Ingeniería S.A.S.

Página 2 de 2
www.ingingenieria.com.co

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024 (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

Mediante mensaje CO1.MSG.6648465 de fecha 14/08/2024 12:50:39 PM el proponente presenta observación indicando lo siguiente:

Bogotá D.C. 14 de agosto 2024

Señores
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024**

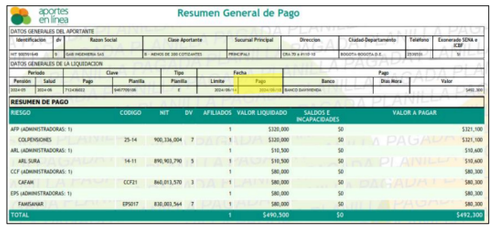
Objeto: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**

Estimados Señores,

La entidad en su informe de evaluación manifiesta los siguiente con respecto a la acreditación del emprendimiento de mujeres de nuestro consorcio:

> *En este sentido, el Formato 13 aportado, indica los cargos directivos, sin embargo verificando el documento aportado, se evidencia que las planillas de CLAUDIA PATRICIA BALLESTAS BARANDICA* ***van hasta el mes de abril – mayo de 2024*** *y el cierre del presente proceso es* ***julio de 2024****, por lo que se debe aportar planillas mínimo hasta el mes de junio de 2024, razón por la cual el Comité Evaluador no le otorga el puntaje referido, conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14.*

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad NO otorga el puntaje correspondiente al emprendimiento de mujeres acreditado por el integrante GAB INGENIERIA SAS debido a que no se evidencias soportes de planillas asociados al mes de junio, sin embargo, en el soporte entregado en nuestra oferta "Certificado_de_Emprendimiento_de_Mujeres_GAB" en la pagina 10, se puede observar que el 18 de junio de 2024 se cancelaron las planillas correspondientes al periodo de Junio de la señora *CLAUDIA PATRICIA BALLESTAS BARANDICA.*



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Pi	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900996548	4	GAB INGENIERIA SAS	4 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL0	CRA 7B # 69-00 Of	BOGOTA-BOGOTA,D.E.	3134533	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	710438022	94677005106	E	2024-06-14	2024-06-14	BANCO BANREMPresa		$492,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORA): 1)				1	$120,000	$0	$121,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$120,000	$0	$121,100
ARL (ADMINISTRADORA): 1)				1	$10,500	$0	$10,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,500	$0	$10,600
CCF (ADMINISTRADORA): 1)				1	$80,000	$0	$80,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$80,000	$0	$80,300
EPS (ADMINISTRADORA): 1)				1	$80,000	$0	$80,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$80,000	$0	$80,300
TOTAL				1	$490,500	$0	$492,300

Por lo anterior solicitamos a la entidad la corrección en el otorgamiento del puntaje de nuestro consorcio asociado a la acreditación del emprendimiento de mujeres, ya que se da cumplimiento con lo estipulado en el pliego de condiciones y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

Mediante mensaje CO1.MSG.6646899 de fecha 14/08/2024 10:24:21 AMel proponente presenta observación indicando lo siguiente:

Montería, 14 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No.73B-90
Bogotá D.C
REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024**

Objeto: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 8"**

Estimados señores:

Estimados señores:

LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS** , por medio del presente y dentro del plazo para hacerlo, me permito presentar aclaraciones al informe de evaluación I publicado en los siguientes términos

La entidad manifiesta:

Ahora bien, respecto de lo manifestado en su observación, la Entidad se permite indicar que el literal V y VI del numeral 10.1.5. del pliego de condiciones establece fecha de inicio y fecha de terminación de la ejecución del contrato, en este sentido al mencionar ejecución del contrato se hace referencia a los contratos para acreditar la experiencia que hayan contenido la ejecución de:

"(…) EXPERIENCIA GENERAL LOTE 1 AL 8: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)".

De acuerdo con lo anterior, se expresa de manera clara, detallada y concreta en el pliego de condiciones que lo contratos con los cuales los proponentes pretenden acreditar experiencia obedecen a contratos de interventoría, por lo que las fechas relacionadas en el documento aportado establecen características de las obras objeto de interventoría, de esta manera no esta dable para la Entidad asumir, interpretar y deducir que las fechas allí descritas corresponden realmente al contrato de interventoría.

De lo anterior es menester resaltar:

1. Cuando se menciona "en este sentido al mencionar ejecución del contrato se hace referencia a los contratos para acreditar la experiencia que hayan contenido la ejecución de: " (…) EXPERIENCIA GENERAL LOTE 1 AL 8: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)"." El contrato aportado como experiencia tiene por objeto:

 Captura de pantalla tomada de la oferta:

CERTIFICO: que la empresa consultora i.v. Ingenieros Consultores, S.A. ha prestado satisfactoriamente sus servicios en los trabajos de "**Consultoría y Asistencia Técnica de Dirección, Control y Vigilancia de las obras (Interventoria) de la autovía de la plana (CV-10). Tramo Pobla Tornesa-Vilanova d´Alcolea (Aeropuerto) CASTELLON**". habiéndose realizado como parte de estos trabajos la "Redacción del

Como se evidencia es un contrato de interventoría a la construcción de una carretera lo cual se puede considerar un hecho superado ya que sobre el mismo no hay discusión.

por lo que las fechas relacionadas en el documento aportado establecen características de las obras objeto de interventoría, de esta manera no esta dable para la Entidad asumir, interpretar y deducir que las fechas allí descritas corresponden realmente al contrato de interventoría., aceptando que las fechas relacionadas son el lapso del tiempo sobre el cual recae la obligación contractual de interventoría, no solicitamos a la entidad la obligación de "asumir, interpretar y deducir", le solicitamos la aplicación de lo contenido en el pliego de condiciones como los son las herramientas que le brinda el mismo, el cual no solo establece la literalidad como criterio absoluto de evaluación, existen disposiciones tales como la contenida en el numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**:

"La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.", comprobando que al estar registrado en el RUP bajo el número de orden 21, surtió el trámite necesario para ser evaluado."

Considera la entidad que la cámara de comercio no cumple con un criterio idóneo en los tramites de inscripción de la experiencia, los cuales incluyen las fechas de inicio y terminación o que en contra ley inscribió el contrato de orden 21 sin indicar las fechas como solicita la norma habilita para "La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, motivo por el cual no solicitamos que se asuma o se interprete de manera subjetiva y discrecional nuestra experiencia, invocamos amparados en las normas que se evalué de manera objetiva e integral nuestra oferta, respetando los procedimientos e idoneidad de la Cámara de Comercio en sus procedimientos ya que el certificado aportado surtió el trámite legal para cumplir con los requisitos solicitados y no puede ser desestimado por un criterio lingüístico o costumbristas, ya que su valoración también se verifica con el RUP

Cordialmente,

LUIS HUMBERTO JÁUREGUI ESPINEL
C.C 19.058.590 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS

- **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

Mediante mensaje CO1.MSG.6645554 de fecha 14/08/2024 7:54:59 AM el proponente presenta observación indicando lo siguiente:

CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS
Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 8

Estimados señores.

Una vez revisado el informe de evaluación final, me permito realizar las siguientes observaciones:

PROPONENTE 130 – CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B

Contrato de orden 4

El proponente aporta un certificado para soportar la experiencia del contrato No. 19-01-2022 sin embargo, dentro de la información que reposa en dicho certificado, no se puede evidenciar el tipo de pavimento utilizado en el proyecto dando incumplimiento a lo establecido en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el cual establece:

> *EXPERIENCIA GENERAL LOTE 1 AL 8: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO **EN PAVIMENTO ASFÁLTICO** O **CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA** DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

De acuerdo a lo anterior, se solicita a la Entidad no tener en cuenta este contrato por tanto no cumple con la totalidad de condiciones exigidas para acreditar la experiencia y proceder a rechazar al proponente toda vez que la sumatoria de los contratos no alcanza el 100% del presupuesto oficial exigido como experiencia habilitante y no cumple con la longitud de 5.85 km de experiencia específica exigida para el lote 1.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
REPRESENTANTE LEGAL

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO INTERVIAS PAZ (LOTE 1,2,3,4,6,7 Y 8)**

Mediante mensaje CO1.MSG.6648758 de fecha 14/08/2024 1:43:46 PM el proponente presenta observación indicando lo siguiente:

CONSORCIO INTERVIAS PAZ GA-LIC-2024-058

Bogotá D.C., agosto 14 de 2024.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Calle 25G No. 73-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024**
Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 8
Lote: 1,2,3,4,6,7 y 8

Asunto: Observación informe de evaluación definitivo

Respetados señores;

En revisión de las matrices publicadas el día de ayer, y estando dentro del plazo establecido para realizar las observaciones correspondientes de acuerdo a las directrices dadas en audiencia el día de hoy, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Agradecemos a la Entidad Contratante, indicar porque para el Lote No. 1, no se esta incluyendo dentro de la ponderación al Proponente No. 73 Consorcio INGESCOR R 2024; lo anterior debido a que en el desarrollo del informe se evidencia que el proponente cumple con todos los criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos, sin embargo, a la hora de ponderar en la matriz indica que se encuentra como no hábil por lo cual no se contempla el promedio de salarios de dicho proponente.

Evaluación Jurídica

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INGESCOR R 2024**

Mediante mensaje CO1.MSG.6614420 de fecha 8/08/2024 11:05:27 AM radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II, el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Aporta copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del representante legal del consorcio **JUAN CARLOS RIOS URUETA**, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

Evaluación Financiera

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INGESCOR R 2024 (LOTE 1,3,6,6,7)**

El proponente, con respecto a los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Cra. 48 No. 101A – 29 Bogotá, Colombia. Tel: (57 1) 236 7974 – 621 5383.
E-mail: info@gavinco.com www.gavinco.com

CONSORCIO INTERVIAS PAZ GA-LIC-2024-058

Evaluación técnica

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INGESCOR R 2024 (LOTE 1,3,6,6 Y 7)**

LOTE 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN** (1) contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral 3.8.1 **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda a 5.85 Km de vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación"*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

Evaluación económica

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INGESCOR R 2024, (LOTE 1)**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L. M. R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

De acuerdo a lo anterior agradecemos a la Entidad realizar las aclaraciones correspondientes de la NO la habilitación, o en dicho caso incluir al proponente en la ponderación del Lote No. 1. Cabe aclarar que, en los otros lotes que se presentó el CONSORCIO INGESCOR R 2024, si se está teniendo en cuenta para efectos de evaluación.

2. nos permitimos poner en consideración a la Entidad Contratante la aceptación del contrato de **orden No. 4** del proponente **No. 32 CONSORCIO VIAL ZONA NORTE**; contrato suscrito con el ***MINISTERIO DE FOMENTO 47-V-5680***, cuyo objeto corresponde a la *"CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA **REALIZACIÓN DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: "AMPLIACIÓN** A TERCER CARRIL BY-PASS DE VALENCIA. TRAMO: ENLACE DE LA A-7 CON LA A-3-ENLACE CIERRE DE DISTRIBUIDOR COMARCAL SUR"*.

Tal como se puede evidenciar en el objeto del contrato, las actividades corresponden a ampliaciones mas no a las requeridas en el proceso de contratación, las cuales hacen referencia a ***Construcción o Reconstrucción o Mejoramiento***; cabe aclarar que las actividades de ampliación no se encuentran incluidas dentro de las definiciones establecidas para la construcción, reconstrucción o mejoramiento, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 3 – Glosario Caminos Comunitarios.

Cra. 48 No. 101A – 29 Bogotá, Colombia. Tel: (57 1) 236 7974 – 621 5383.
E-mail: info@gavinco.com www.gavinco.com

CONSORCIO INTERVIAS PAZ GA-LIC-2024-058

Siendo así, solicitamos amablemente a la Entidad no tener en cuenta el contrato de orden No. 4, presentado por dicho proponente.

Agradecemos su atención prestada.

Cordialmente;

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS PAZ
Proponente # 59

- **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

Mediante mensajes CO1.MSG.6645521 y CO1.MSG.6647742 de fecha 14/08/2024 7:47:13 AM y 14/08/2024 11:37:27 AM respectivamente. el proponente presenta observación indicando lo siguiente:

CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL -LOTE 1 AL 8
Lote: 1 AL 8
Asunto **Respuesta al informe No 2**

Cordial saludo,

Una vez revisado el informe de evaluación inicial publicado por la entidad en SECOP, del proceso de la referencia, hacemos llegar la respuesta a la observación presentada por la entidad para habilitar la propuesta del oferente N° 71 CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES, así:

Con respecto al informe de evaluación del Concurso de Méritos CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024, me permito precisar lo siguiente del Proponente Nº 71 CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES, publicado por la entidad el 13 de agosto de 2024 en lo que respecta a la Evaluación Técnica:

Queremos dar claridad a la entidad respecto a la interpretación que se le está dando al termino DIRECCIÓN DE OBRA, puesto que este en términos de alcance y responsabilidad es mayor que una INTERVENTORIA como comúnmente se denomina en Colombia; siendo la DIRECCIÓN DE OBRA adicional a la administración delegada, la SUPERVISIÓN DE OBRA donde con esta se da cumpliendo integralmente en alcance según lo requerido en los Pliegos de Condiciones. Esto se puede evidenciar en el documento que la entidad cita el cual es emitido por parte de la Embajada de España, donde en su apartado Breve Definición de DIRECCIÓN DE OBRA dice que es una SUPERVISIÓN DE OBRA. Al mismo tiempo este documento menciona que el termino SUPERVISIÓN es la denominada INTERVENTORIA EN COLOMBIA



CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES

Las tareas que se realizan en la SUPERVISIÓN DE OBRA dan cumplimiento en alcance y en actividades a desarrollar, para enmarcarse en el requerimiento de experiencia general de los pliegos de condiciones, correspondiente a INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Con lo anterior se puede concluir que el alcance de la **DIRECCIÓN DE OBRA** corresponde además de la administración delegada, a la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, que como lo indica el mismo documento, este término es utilizado en muchos países para referirse a lo que en Colombia se denomina **INTERVENTORIA DE OBRA**.

No obstante, a lo anterior también damos claridad en los términos y conceptos según el Anexo Glosario el cual hace parte integral de los documentos del presente proceso de contratación donde se menciona lo siguiente:

> ***1.33 Interventor(a)**: Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**.*

En estos términos me permito citar el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual define por Ley los alcances del **INTERVENTOR**, y donde se evidencia que la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA** se enmarca en lo requerido.

> ***ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.*
>
> ***La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato**, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato** realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, **podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría**.*
>
> *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*
>
> *El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

***PARÁGRAFO 2.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES

Evidenciando esto, desconocer los alcances determinados en nuestros contratos de orden 6 y 7 que son Dirección de Obra, sería desconocer el Alcance del Interventor en su artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se enmarcan en lo dictaminado por la ley y que rezan los documentos anexos al pliego de condiciones que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

Aparte de lo anteriormente mencionado, me permito resaltar nuevamente el cumplimiento de los contratos en su alcance técnico:

En primera instancia me permito citar apartes de los conceptos emitidos en el documento Anexo 3 – Glosario Caminos Comunitarios que definen lo siguiente:

> ***Numeral 1.2 - Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:** Troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.*
>
> *Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada.*
>
> ***Numeral 2.1- Construcción:** Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.*

Contrato de orden 6 con número 13705
(Suscrito con AUCAT ABERTIS)

En referencia al contrato **Suscrito con AUCAT ABERTIS** que tiene por objeto la "DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE AUCAT ABERTIS – AUTOPISTAS", especifica en su descripcion de proyectos la realizacion de: "**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS** DEL PROYECTO FIRME, MEJORA DEL FIRME Y CONTROL DE ACCESOS A LA AUTOPISTA C-31, ENTRE EL PK 179+440 Y EL 181+360. TRAMO CASTELLDEFELS. CLAVE: RB-14015.F1. Como se describe en su alcance este contrato corresponde a una INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO (Imagen 1).

No obstante en el contenido de la certificacion aportada tambien se describe los requerimientos adicionales para la validez de la experiencia al igual el importe acreditado exclusivamente a la actividad de Interventoria de Obra (Imagen 2):

Según la definicion de *Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden*, que es en lo que se enmarca el contrato aportado contrato, se especifica que para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se debe acreditar tres (3) o más carriles vehiculares por calzada. El certificado en su pagina 3 acredita "*Carretera Tipo Autopista de doble calzada, con 4 vias de 3.50 cada una*" (Imagen 3); con esto se evidencia el cumplimiento en este aspecto requerido por los pliegos.

De igual manera en el requerimiento de Pavimento Asfaltico o Concreto Hidráulico, la certificación en su apartado características principales de la obra especifica *firmes con mezclas bituminosas en caliente*. (Imagen 3).

CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES

De igual manera, se realizo el [illegible] de las obras del Proyecto

- Firme, Mejora del firme y control de accesos a la autopista C-31, entre el PK 179+440 y el 181+360. Tramo: Castelldefels. Clave: RB-14015.F1. finalizada en Mayo de 2015.

Imagen 1

Con el importe total por todos los trabajos desarrollados ascendió a un total de **315.679,09** Euros, IVA no incluido, incluyendo a continuación:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Dirección de las obras	315.679,09 €
Ejecución de las obras	2.441.000,00 €

Imagen 2

- Para el Proyecto Constructivo y la Dirección de las obras del Proyecto de Mejora del firme y control de acceso a la autopista C-31, entre el PK 179+440 y el 181+360. Clave: RB-14015.F1.

Longitud del tramo: 1.920 Km

- Análisis del estado del firme de la autopista y diseño del refuerzo, incluyendo trabajos previos de ingeniería y estudio de tráfico, auscultación mediante deflectógrafo Lacroix DI, estudio de la regularidad superficial mediante perfilómetro Láser y estudio del estado del firme mediante testigos extraídos con la Carotadora de Rotopercusión Transversal y la maquinaria existente equipo ROHRE.
- Diseño de Fabricación de Pavimento y firmes con emisión bituminosa en caliente incluyendo instalación mediante equipo de microsolamiento.
- Carriles tipo autopista de doble calzada, con 4 vías de 3,50 cada una: anchura exterior de 2,5 m e interiores de 1,5 y 1,0 m.
- Definición de los sistemas de contención e implantar (barreras de seguridad metálicas y de hormigón), señalización horizontal y vertical.
- Supervisión y Vigilancia de las Obras de la Mejora Diseñada

Imagen 3

Es de resaltar que en el último apartado del contrato hace mencion que las actividades desarrolladas en el contrato, se hizo la **SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS**, terminos que de igual manera se encuentran relacionados en el documento de la embajada que la entidad cita.

Contrato de orden 7 con número NB-9679.2
(Suscrito con INFRAESTRUCTURES.CAT)

En referencia al contrato NB-9679.2 que tiene por objeto la "**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS** DE MEJORA GENERAL, **NUEVA CARRETERA** VIC – OLOT (TRAMO: TORELLÓ – TUNEL DE BRACONS) – LA VALL D'EN BAS/ CARRETERA C-37: PK 152+500 AL 173+200. TRAMO: TORELLÓ – SANT PERE DE TORELLÓ – SANTA MARIA DE CORCÓ – LA VALL D'EN BAS". Como su objeto lo indica este contrato corresponde a una INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (Imagen 4).

No obstante en el contenido de la certificacion aportada tambien se describe los requerimientos adicionales para la validez de la experiencia:

Según la definicion de *Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden*, que es en lo que se enmarca el contrato aportado contrato, se especifica que para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se debe acreditar tres (3) o más carriles vehiculares por calzada. El certificado en su pagina 2 acredita "*Tiene una calzada con 4 carriles de 3.50 m, 2 por sentido de circulación*" (Imagen 5); con esto se evidencia el cumplimiento en este aspecto requerido por los pliegos.

CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES

De igual manera en el requerimiento de Pavimento Asfaltico o Concreto Hidráulico, la certificación en su apartado características principales de la obra especifica *(m.b.c) Mezcla Bituminosa en Caliente*. (Imagen 6).

D. Antonio Pérez Otero, como Director de Producción de Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU (Infraestructures.cat), entidad contratante de la "**Dirección de las obras de mejora general. Nueva carretera: Vic-Olot (tramo: Torelló-Túnel de Bracons-La Vall d'en Bas). Carretera C-37. PK 152+500 al 173+200. Tramo: Torelló-Sant Pere de Torelló-Santa Maria de Corcó-La Vall d'en Bas'. Clave: NB-9679.2** obra situada en Girona (Catalunya – España),

Imagen 4

- Entre el enlace de Torelló y el Área de Servicio (1,7 km de longitud) tiene una calzada con 4 carriles de 3,50 m, 2 por sentido de circulación y arcenes de 2,50 m de ancho.
- Zona con una lenta (6,2 km de longitud) tiene una calzada de 3 carriles de 3,50 m, arcenes de 2,50 m de ancho. En los túneles de Bracons,Sant Mateu, Els Hàrgues y la Cavorca, la sección de la calzada es de 1carril de 3,50 m,mediana de 1,00 m, 1carril de 3,50 m más 1via lenta de 3,50 m, arcenes de 0,50 m y aceras de 0,75 m.

Imagen 5

Que las características principales de esta obra de carreteras de 20,7 km de longitud son:

- 5 túneles excavados en mina
 - Los Dalines de longitud 216 m y de sección transversal 95 m^2
 - La Bala de longitud 509 m y de sección transversal 95 m^2
 - St. Andreu de la Vola de longitud 475 m y de sección transversal 65 m^2.
 - La Rierola de longitud 106 m y de sección transversa 66 m^2.
 - Bracons de longitud 4.500 m y de sección transversal 125 m^2.
- Galería de evacuación del túnel de Bracons de longitud 4.378 m y de sección transversal de 64m^2 ejecutado con tuneladora.
- (m.b.c.) Mezcla bituminosa en caliente.

Imagen 6

Adicionalmente a todo lo anteriormente citado, me permito allegar a la entidad a manera de aclaración, el documento emitido por el CEACOP (Circulo de Empresas Andaluzas de la Construcción, Consultoria y Obra Pública), donde se da mas claridad y se relaciona que la DIRECCIÓN DE OBRA, corresponde a una INTERVENTORIA DE OBRA. (Imagen 7-Anexo 1)

CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES

CERTIFICA QUE:

Los siguientes términos en el glosario español de trabajo hacen equivalencia a los términos indicados, por si que pueda aluvión, en caso de duda o discrepancia, a la hora de interpretar una Certificación de Ejecución de Trabajos de una empresa española:

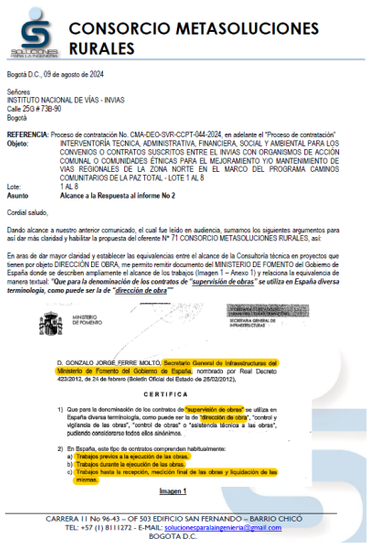
- DIRECCIÓN DE OBRA: Interventoría de Obra.
- ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA: Interventoría de Obra.
- ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA: Interventoría de Obra.
- REDACCION DE PROYECTO: Ejecución de Estudios y Diseños
- ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO: Ejecución de Estudios y Diseños

Por lo anteriormente aclarado, solicitamos a la entidad que el **Contrato de orden 6** Suscrito con AUCAT ABERTIS y el **Contrato de orden 7** con número NB-9679.2, Suscrito con INFRAESTRUCTURES.CAT, ya que se enmarcan en INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, por lo cual solicito sea tenido en cuenta para efectos de evaluación del proceso en referencia.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente que nuestra aclaración se vea expuesta en la evaluación preliminar del presente proceso.

Atentamente,

Iván Augusto Barreto Esquivel
C.C. 79.688.270 de Bogotá
R.L. **CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES**



CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ETNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1 AL 8
Lote: 1 AL 8
Asunto **Alcance a la Respuesta al informe No 2**

Cordial saludo,

Dando alcance a nuestro anterior comunicado, el cual fue leído en audiencia, sumamos los siguientes argumentos para así dar más claridad y habilitar la propuesta del oferente N° 71 CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES, así:

En aras de dar mayor claridad y establecer las equivalencias entre el alcance de la Consultoría técnica en proyectos que tienen por objeto DIRECCIÓN DE OBRA, me permito remitir documento del MINISTERIO DE FOMENTO del Gobierno de España donde se describen ampliamente el alcance de los trabajos (Imagen 1 – Anexo 1) y relaciona la equivalencia de manera textual: *"Que para la denominación de los contratos de "supervisión de obras" se utiliza en España diversa terminología, como puede ser la de "dirección de obra""*

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

D. GONZALO JORGE FERRE MOLTO, Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento del Gobierno de España, nombrado por Real Decreto 423/2012, de 24 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 25/02/2012),

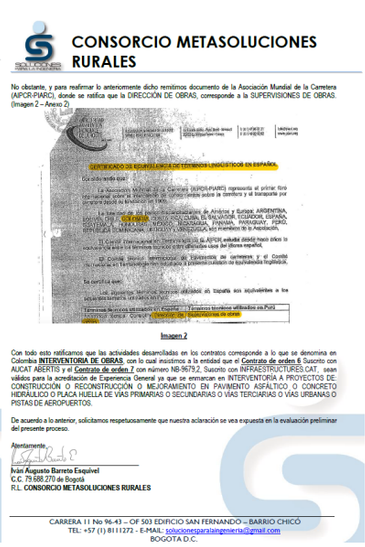
C E R T I F I C A

1) Que para la denominación de los contratos de "supervisión de obras" se utiliza en España diversa terminología, como puede ser la de "dirección de obra", "control y vigilancia de las obras", "control de obras" o "asistencia técnica a las obras", pudiendo considerarse todos ellos sinónimos.

2) En España, este tipo de contratos comprenden habitualmente:
a) Trabajos previos a la ejecución de las obras.
b) Trabajos durante la ejecución de las obras.
c) Trabajos hasta la recepción, inclusive, recepción final de las obras y liquidación de las mismas.

Imagen 1

CARRERA 11 No 96-43 – OF 503 EDIFICIO SAN FERNANDO – BARRIO CHICÓ
TEL: +57 (1) 8111272 - E-MAIL: solucionesparalaingenieria@gmail.com
BOGOTA D.C.



CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES

No obstante, y para reafirmar lo anteriormente dicho remitimos documento de la Asociación Mundial de la Carretera (AIPCR-PIARC), donde se ratifica que la DIRECCIÓN DE OBRAS, corresponde a la SUPERVISIONES DE OBRAS. (Imagen 2 – Anexo 2)

CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE TÉRMINOS LINGÜÍSTICOS EN ESPAÑOL

Imagen 2

Con todo esto ratificamos que las actividades desarrolladas en los contratos corresponde a lo que se denomina en Colombia **INTERVENTORIA DE OBRAS**, con lo cual insistimos a la entidad que el **Contrato de orden 6** Suscrito con AUCAT ABERTIS y el **Contrato de orden 7** con número NB-9679.2, Suscrito con INFRAESTRUCTURES.CAT, sean válidos para la acreditación de Experiencia General ya que se enmarcan en INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO, O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente que nuestra aclaración se vea expuesta en la evaluación preliminar del presente proceso.

Atentamente,

Iván Augusto Barreto Esquivel
C.C. 79.686.270 de Bogotá
R.L. **CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES**

CARRERA 11 No 96-43 – OF 503 EDIFICIO SAN FERNANDO – BARRIO CHICÓ
TEL: +57 (1) 8111272 - E-MAIL: solucionesparalaingenieria@gmail.com
BOGOTA D.C.

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INGESCOR R 2024 (LOTE 1,3,5,6 Y 7)**

Mediante mensaje CO1.MSG.6645404 de fecha 14/08/2024 6:22:43 AM el proponente presenta observación indicando lo siguiente:

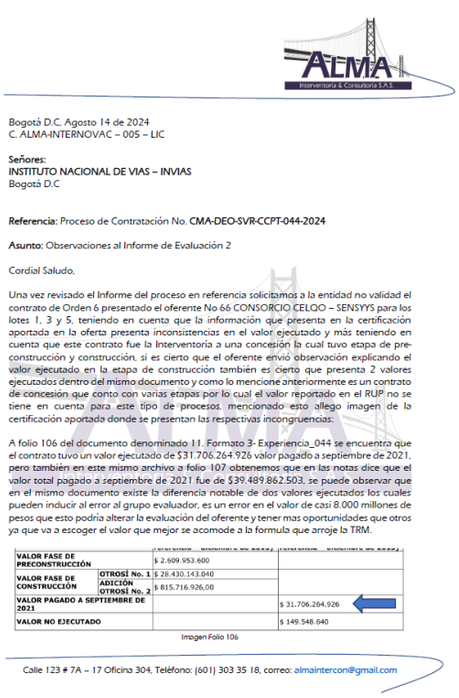
"Respetados Señores:

*Solicitamos respetuosamente a la Entidad corregir la calificación en la matriz de la evaluación técnica para el lote 1, ya que en el documento de PDF denominado INFORME DE EVALUACIÓN nos califican como CUMPLE y nos asignan puntaje para los demás lotes presentados, lotes 3, 5, 6 y 7 pero en el lote 1 se nos califica NO HÁBIL en la habilidad técnica en el CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA MINIMA|VTF>=100%*PO, el valor del promedio presentado en nuestra propuesta para el lote 1 fue de 2.609,9 en un solo contrato, valor que da cumplimiento a la experiencia mínima, por lo que solicitamos a la entidad revisar, corregir y habilitar nuestra propuesta para el lote 1.*

Quedamos atentos."

- **PROPONENTE No. 91 CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

Mediante mensaje CO1.MSG.6645388 de fecha 14/08/2024 1:36:28 AM el proponente presenta observación indicando lo siguiente:



ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S.

Bogotá D.C. Agosto 14 de 2024
C. ALMA-INTERNOVAC – 005 – LIC

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Bogotá D.C

Referencia: Proceso de Contratación No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024**

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación 2

Cordial Saludo,

Una vez revisado el Informe del proceso en referencia solicitamos a la entidad no validad el contrato de Orden 6 presentado el oferente No 66 CONSORCIO CELQO – SENSYYS para los lotes 1, 3 y 5, teniendo en cuenta que la información que presenta en la certificación aportada en la oferta presenta inconsistencias en el valor ejecutado y más teniendo en cuenta que este contrato fue la Interventoría a una concesión la cual tuvo etapa de pre-construcción y construcción, si es cierto que el oferente envió observación explicando el valor ejecutado en la etapa de construcción también es cierto que presenta 2 valores ejecutados dentro del mismo documento y como lo mencione anteriormente es un contrato de concesión que conto con varias etapas por lo cual el valor reportado en el RUP no se tiene en cuenta para este tipo de procesos. mencionado esto allego imagen de la certificación aportada donde se presentan las respectivas incongruencias:

A folio 106 del documento denominado 11. Formato 3- Experiencia_044 se encuentra que el contrato tuvo un valor ejecutado de $31.706.264.926 valor pagado a septiembre de 2021, pero también en este mismo archivo a folio 107 obtenemos que en las notas dice que el valor total pagado a septiembre de 2021 fue de $39.489.862.503, se puede observar que en el mismo documento existe la diferencia notable de dos valores ejecutados los cuales pueden inducir al error al grupo evaluador, es un error en el valor de casi 8.000 millones de pesos que esto podría alterar la evaluación del oferente y tener mas oportunidades que otros ya que va a escoger el valor que mejor se acomode a la formula que arroje la TRM.

VALOR FASE DE PRECONSTRUCCIÓN		$ 2.609.953.600	
VALOR FASE DE CONSTRUCCIÓN	**OTROSÍ No. 1**	$ 28.430.143.040	
	ADICIÓN OTROSÍ No. 2	$ 815.716.926,00	
VALOR PAGADO A SEPTIEMBRE DE 2021			$ 31.706.264.926
VALOR NO EJECUTADO			$ 149.548.640

Imagen Folio 106

Calle 123 # 7A – 17 Oficina 304, Teléfono: (601) 303 35 18, correo: almaintercon@gmail.com



ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S.

CONCEPTO	VALORES (Pesos del mes de referencia – diciembre de 2013)	TOTALES (Pesos del mes de referencia – diciembre de 2013)
SUMAS IGUALES	**$ 31.855.813.566,00**	**$ 31.855.813.566,00**

Notas:
Valores acumulados de acuerdo con los pagos aprobados hasta la factura #234 correspondiente al mes de septiembre de 2021.
Todos los valores incluyen IVA.
El valor total pagado a septiembre de 2021 en pesos corrientes es de $ 39.489.862.503

Imagen a Folio 107

Agradezco a la entidad no tener en cuenta este contrato ya que único documento aportado para demostrar la experiencia presenta incongruencias lo cual puede inducir al error a la entidad y realizar una adjudicación viciada, mencionado esto cabe recalcar que la validación de este contrato está atentando contra el principio de transparencia, selección objetiva por el cual nos debemos acobijar los oferentes y la entidad debe garantizar que se cumpla.

Cordialmente,

Álvaro Hernando Vera Ayala
Representante Legal
CONSORCIO ALMA-INTERNOVAC

Adjunto lo Enunciado (Folios)
Copia: ARCHIVO

Calle 123 # 7A – 17 Oficina 304, Teléfono: (601) 303 35 18, correo: almaintercon@gmail.com

- **PROPONENTE No. 120 CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO (LOTE 1,3,4,5,6,7 Y 8)**

Mediante mensaje CO1.MSG.6647025 de fecha 14/08/2024 10:35:28 AM el proponente presenta observación indicando lo siguiente:

"Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito sea revisada nuestra experiencia de los lotes 6, 7 y 8, teniendo en cuenta que en el cuadro de verificación de la experiencia, dan como resultado cumple a todos los criterios, sin embargo, no realizan la debida calificación, de acuerdo al promedio de la experiencia y colocan como no cumple tecnicamente al consorcio. por tal motivo solicitamos revisar nuevamente y ajustar la tabla de calificación.

Atentamente
CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO"

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Durante el término de traslado, los proponentes persisten en la necesidad en que se amplie el plazo para revisar el informe final, dado que habia sido publicado el día anterior en horas de la noche, por esta razón el comité evaluador decidió ampliar el término de traslado para observaciones hasta las 2:00 pm en la plataforma Secop 2.

QUINTO. LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

- **PROPONENTE No. 33 ING INGENIERIA S.A.S. (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

INVIAS RESPONDE:

Al respecto de la observación presentada por el proponente la Entidad se permite aclarar que el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL LOTE 1 AL 8: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

De acuerdo con el requisito anterior para el presente proceso se consideraron válidas las tipologías de vías PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, así las cosas después de realizada la evaluación de los contratos aportados por los diferentes proponentes, ninguno de estos correspondía a aquellas tipologías establecidas en el Anexo 3 – Glosario Caminos Comunitarios como Vías Férreas y/o Corredores Férreos y/o Vías Rurales y/o Vías Veredales, en tal sentido la experiencia aportada por los interesados se enmarco en algunas de las tipologías consideradas como validas.

Ahora bien, la solicitud realizada por el observante no es procedente para la entidad toda vez que NO es posible evidenciar que las vías intervenidas en los diferentes contratos aportados por cada uno de los proponentes correspondan a Vías Férreas y/o Corredores Férreos y/o Vías Rurales y/o Vías Veredales, toda vez que tanto el objeto como alcance y/o las actividades de los contratos allegados no indican que las vías permitieran únicamente la circulación de vehículos férreos exclusivamente ni el acceso o entradas a fincas, haciendas o campos ni mucho menos acceso o entrada a veredas como lo establece las definiciones del glosario para el presente proceso de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto su observación NO PROCEDE y se ratifica lo consignado en el informe final de evaluación.

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024 (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

INVIAS RESPONDE:

Revisados los documentos aportados con la oferta del proponente se evidencia que en la página 10 del archivo denominado "Certificado_de_Emprendimiento_de_Mujeres_GAB.pdf" se aportó el siguiente documento:

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900591649	9	GAB INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	CRA 70 a #110-10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2539531	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	712436022	9467709186	E	2024/06/14	2024/06/18	BANCO DAVIVIENDA		$492,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$321,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$0	$321,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$10,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,500	$0	$10,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,000	$0	$80,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$80,000	$0	$80,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,000	$0	$80,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$80,000	$0	$80,300
TOTAL				**1**	**$490,500**	**$0**	**$492,300**

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el proponente cumplió con los requisitos establecidos para el puntaje por concepto de emprendimiento de mujeres y en tal procede la observación y en consecuencia se asigna el puntaje por este concepto.

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

INVIAS RESPONDE:

El proponente allega observación indicando que el Contrato de orden 1 sin número suscrito con Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana corresponde aún contrato de interventoría a la construcción de una carretera y que las fechas relacionadas en el documento aportado establecen las características de las obras objeto de interventoría, a lo cual la Entidad en ningún momento puso en tela de juicio que el contrato no se enmarcara en el requisito de experiencia establecido en el pliego de condiciones en el literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, por el contrario lo manifestado por la Entidad obedece a que con los documentos aportados, no es posible evidenciar la FECHA DE INICIO ni la FECHA DE TERMINACIÓN del contrato de conformidad con lo establecido en el literal V y VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego.

Así mismo, se reiteró que el pliego de condiciones indica que lo contratos con los cuales los proponentes pretenden acreditar experiencia obedecen a contratos de interventoría, que para el caso se acredita, sin embargo, las fechas relacionadas en el documento aportado corresponde a fechas de inicio y terminación de las obras objeto de interventoría, por lo tanto, no es dable para la Entidad establecer que las fechas allí descritas corresponden realmente a las del contrato de interventoría.

Ahora bien, respecto de lo manifestado en su observación de que la Entidad considera que la Cámara de Comercio no cumple con el criterio idóneo en los tramites de inscripción de la experiencia, el comité evaluador se permite indicar que no se debe confundir las funciones y competencias de cada entidad, por lo que de acuerdo al literal 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados y las Cámaras de Comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. De esta manera, a gracia de discusión un tramite es el que se surte ante las cámaras de comercio para el registro de su experiencia y otra es la evaluación que se regla bajo un pliego de condiciones, en la cual lo oferentes deben dar cumplimiento a lo allí establecido con los documentos que allegan en su propuesta. Cabe resaltar, que la elaboración de la propuesta esta en cabeza del proponente, el cual debe estudiar en su integralidad los requisitos de experiencia para que de esta manera pueda obtener una calificación técnica de habilitado y continuar en el proceso. Situación que, para este caso particular, con la documentación aportada no se evidencia la FECHA DE INICIO ni la FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Conforme lo anteriormente expuesto, no procede la observación y se mantiene la evaluación del PROPONENTE No. 43 CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS del informe final publicado en el SECOP II el pasado 13 de agosto de 2024.

- **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

INVIAS RESPONDE:

Al respecto de la observación presentada por el PROPONENTE No. 54 CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE frente a la evaluación del Contrato de orden 4 con número CMA 003 DE 2021 suscrito con MUNICIPIO DE SAN DIEGO aportado por el PROPONENTE No. 130 CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B la Entidad se permite manifestar que en el informe preliminar de evaluación publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 05 de agosto se advirtió que NO se acreditaba mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el TIPO DE PAVIMENTO

INTERVENIDO (pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella) para el contrato de orden 4 del PROPONENTE No. 130.

Ahora bien, el PROPONENTE No. 130 CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B dentro del término establecido para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.6615808 de fecha (8/08/2024 1:47:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados, específicamente el contrato de Contrato de orden 4 con número CMA 003 DE 2021 suscrito con MUNICIPIO DE SAN DIEGO en donde allegó Acta de Entrega y Recibo Final de Obra con el fin de acreditar el TIPO DE PAVIMENTO INTERVENIDO para el contrato de orden 4, el cual corresponde a un documento válido de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones. Por lo tanto, acredita el TIPO DE PAVIMENTO INTERVENIDO de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego. Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 4 SE TUVO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION toda vez que CUMPLIO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En tal sentido, la observación presentada por el PROPONENTE No. 54 CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE no procede y se mantiene lo consignado en el informe final de evaluación publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 13 de agosto de 2024.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO INTERVIAS PAZ (LOTE 1,2,3,4,6,7 Y 8)**

INVIAS RESPONDE:

Al respecto de lo manifestado en su observación frente a la evaluación del PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INGESCOR R 2024, la entidad se permite indicar lo siguiente:

1. El comité evaluador procedió a revisar nuevamente la matriz técnica de evaluación para el Lote 1, encontrando que en la verificación de la sumatoria de los contratos aportados como experiencia mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se tenía la condición de NO CUMPLE, no obstante en el informe final de evaluación el proponente obtuvo una calificación técnica de HABIL, ante la discrepancia advertida se procedió a realizar la corrección en la matriz de evaluación técnica y el PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INGESCOR R 2024 mantiene su calificación técnica HABIL.

Ahora bien, en cuanto a la observación de la aceptación del contrato de orden 4 suscrito con el MINISTERIO DE FOMENTO cuyo objeto corresponde a la: "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: "AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL. BY-PASS DE VALENCIA. TRAMO: ENLACE DE LA A-7 CON LA A-3-ENLACE CIERRE DE DISTRIBUIDOR COMARCAL SUR"." Aportado por el PROPONENTE No. 32 CONSORCIO VIAL ZONA NORTE la Entidad se permite manifestar que el contrato da cumplimiento a lo establecido el Literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, así mismo se enmarca en la definición establecida en el numeral 2.62 del Anexo 3 – Glosario Caminos Comunitarios el cual reza a su letra:

"(…) ***2.62 Mejoramiento:*** *Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales.[6] (…)"*

(…) [6] Decreto Reglamentario No. 769 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015. (…)"

Por lo anterior, no procede su observación y se mantiene la evaluación del PROPONENTE No. 32 CONSORCIO VIAL ZONA NORTE del informe final publicado en el SECOP II el pasado 13 de agosto de 2024

- **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

INVIAS RESPONDE:

Al respecto de la observación realizada, la entidad se permite indicar lo siguiente:

1. La Entidad informa al proponente que luego de revisar nuevamente el documento emitido por parte de la Embajada de España, se indica la Terminología Española para la Consultoría y Asistencia en Supervisión de Obras, en donde realiza la distinción con la equivalencia en Colombia y expresa de manera clara que la Dirección de Obra y Dirección Facultativa corresponde a Supervisión de Obra, siendo esta ultima el termino general. La Dirección de Obra es delegada por el promotor en la propia consultoría y es un término equivalente en Colombia a Administración delegada, o gerencia delegada, que es muy utilizada en contratos privados. Y es precisamente en dicho documento donde se diferencia lo denominado en Colombia como Interventoría, técnica, administrativa y financiera de una obra, y lo correspondiente a la Administración delegada, o gerencia delegada, pues estas definiciones se encuentran separadas y mal haría el comité evaluador en tratar de convalidar que se tratarán de lo mismo, ya que se encuentran en conceptos separados, tal y como se muestra a continuación:



OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA
BOGOTÁ

Proyecto de Construcción o Proyecto Constructivo	Definición detallada de una obra concreta detallando dimensiones, precios, plazo y funcionalidad.	Estudios y Diseños fase 3 de proyecto, es la fase siguiente al anterior donde se perfeccionan los diseños para que queden en nivel de poder licitar y construir basados en estos, es la última etapa de una adecuada consultoría de estudios y diseños.

TERMINOLOGÍA ESPAÑOLA		**TERMINOLOGIA EQUIVALENTE COLOMBIA**
Consultoría y Asistencia en Supervisión de Obras		
Término Común	**Breve Definición**	**Término Común**
Supervisión y Control de Obra o Consultoría y Asistencia de Obra o Control y Vigilancia de Obra o Inspección y Control de Obra o Inspección de Construcción o Control y Asistencia Técnica o Apoyo a la Dirección o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra	Trabajos enfocados a la vigilancia e intervención en la realización de una obra, para lograr que un proyecto se realice conforme a los diseños y calidades, tanto materiales como de mano de obra, señaladas en las normas especificaciones, y dentro de un programa de tiempo y costo. El supervisor, coordinador o director de la obra es el apoyo principal y la única autoridad que actuará en representación de los intereses del promotor.	En Colombia esta actividad se denomina Interventoría técnica, administrativa y financiera de una obra y la ejecutan las empresas de consultoría, es lo mismo que en muchos países denominan supervisión.
Dirección de Obra o Dirección Facultativa	Supervisión de obra en la que la Dirección de Obra es delegada por el promotor en la propia consultora.	Administración delegada, o Gerencia delegada; se utiliza para llevar a cabo la gestoría administrativa y gerencial del proyecto, es muy utilizada en contratos privados.

2. Ahora bien, la entidad en ningún momento está desconociendo que los contratos aportados correspondan a aquellos que contemplaron la Supervisión y Vigilancia de las Obras, ni mucho menos que la certificación aportada también describe requerimientos adicionales para la validez de la experiencia tales como el TIPO DE VIA y el TIPO DE PAVIMENTO, ya que en los documentos aportados se relaciona el alcance de estas actividades. No obstante, el presente proceso de selección estableció en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones lo siguiente:

 "(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

 A. Que hayan contenido la ejecución de:

 EXPERIENCIA GENERAL LOTE 1 AL 8: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

 En tal sentido, los contratos aportados por el proponente que permitan acreditar la experiencia requerida deben corresponder a INTERVENTORIA.

3. Sumado a lo anterior, el mismo proponente en su escrito de observación hace referencia a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual realiza la distinción del alcance de la supervisión y la interventoría, destacando que, para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos mientras que para la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal y que el contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

4. Así mismo el literal 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."* Por lo tanto, el Contrato de orden 6 con número 13705 suscrito con AUCAT ABERTIS y el Contrato de orden 7 con número NB-9679,2 suscrito con INFRAESTRUCTURES.CAT aportados por el PROPONENTE No. 71 CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES no se evidencia que dentro del objeto, alcance y/o actividades hayan contenido la ejecución de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, toda vez que la Dirección de Obra no se valida como una actividad de Interventoría en la terminología Colombiana.

5. Frente al documento emitido por el CEACOP (Circulo de Empresas Andaluzas de la Construcción, Consultoría y Obra Pública), donde se da más claridad y se relaciona que la DIRECCIÓN DE OBRA, corresponde a una INTERVENTORIA DE OBRA, la entidad indica que el mencionado documento solo es citado en un aparte de su respuesta sin que se conozca su contenido real y completo, así como la veracidad de quien lo emite, por tal razón

la entidad estima que este documento citado en su observación, no corresponde a un documento válido de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones, y dicho documento no fue allegado dentro de la propuesta para corroborar su veracidad.

6. Por otra parte, frente a lo indicado en su observación de que los contratos de orden 6 y 7 se han presentado y validado en otros procesos de selección la Entidad se permite indicar que cada proceso de selección establece de manera independiente los requisitos de experiencia de acuerdo a la necesidad y complejidad técnica de cada proyecto, por lo que en este caso el requerimiento era claro y preciso y se desconoce el contenido de los pliegos de condiciones de los demás procesos a los que de manera genérica se refirió el observante.

7. Ahora bien, en cuanto al documento allegado en el alcance de su observación del MINISTERIO DE FOMENTO del Gobierno de España en donde se describen ampliamente el alcance de los trabajos y se relaciona la equivalencia de manera textual: *"Que para la denominación de los contratos de "supervisión de obras" se utiliza en España diversa terminología, como puede ser la de "dirección de obra"".* El comité evaluador se permite reiterar que se trata de un documento establecido como NO válido de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones, así mismo la entidad se permite indicar que el termino de traslado del informe preliminar de evaluación según el cronograma del proceso fue hasta el 09 de agosto de 2024 a las 11:59 PM, por lo tanto, la documentación allegada el día de hoy 14 de agosto de 2024, se encuentra por fuera del término otorgado por la entidad para presentar observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación. De esta manera la documentación es extemporánea y no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

8. Aunado a lo anterior, en el documento aportado expedido por el Ministerio de Fomento se advierten dos situaciones, en primer lugar el referido documento obedece a una equivalencia para el país de Perú, a diferencia del documento citado por el comité evaluador que corresponde a un documento emitido por la Embajada de España a la terminología aplicada para Colombia, en segundo lugar es preciso resaltar que conforme a los criterios de solución de antinomias, la norma posterior prevalece respecto de la norma anterior, en el caso puntual esta prevalencia se aplica pues los documentos aportados se tiene que: el primero es del Ministerio de Fomento y tiene como fecha de expedición el día 26 de noviembre de 2012 mientras que el segundo es expedido por la Embajada y tiene como fecha de expedición el 3 de abril de 2014, así mismo se atiende que el primero es emitido para efectos de acreditar la equivalencia de los trabajos realizados en España y contemplados en Perú, mientras que el segundo es para efectos de equivalencias entre termología española y Colombiana, en consecuencia, la certificación expedida por la Embajada de fecha 3 de abril de 2014 resulta posterior y específica para el análisis del caso concreto objeto de estudio.

Conforme a lo expuesto, NO procede su observación y los contratos de orden 6 y 7 aportados por el integrante META INGENIERIA SAS **NO SE TIENEN EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INGESCOR R 2024 (LOTE 1,3,5,6 Y 7)**

INVIAS RESPONDE:

Al respecto de lo observado por el proponente, el comité evaluador procedió a revisar nuevamente la matriz técnica de evaluación para el Lote 1, encontrando que en la verificación de la sumatoria de los contratos aportados como experiencia mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se tenía la condición de NO CUMPLE, no obstante en el informe final de evaluación el proponente obtuvo una calificación técnica de HABIL, ante la discrepancia advertida se procedió a realizar la corrección en la matriz de evaluación técnica y el PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INGESCOR R 2024 mantiene su calificación técnica HABIL.

- **PROPONENTE No. 91 CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC (LOTE 1,2,3,4,5,6,7 Y 8)**

INVIAS RESPONDE:

Frente a la observación presentada al Contrato de orden 6 con número 015 DE 2015 suscrito con AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA aportado por el PROPONENTE No. 66 CONSORCIO CELQO-SENSYS, la entidad se permite indicar que el proponente dentro del término establecido para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes presento en la plataforma del SECOP II un mensaje con referencia CO1.MSG.6617493 de fecha (8/08/2024 4:01:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados indicando que en la certificación presentada se evidencia que esta interventoría solo tuvo alcance sobre la etapa preoperativa (FASE DE PRECONSTRUCCIÓN Y FASE DE CONSTRUCCIÓN) y relacionó en el desglose de los valores correspondiente a la etapa de preconstrucción y construcción, tal y como se muestra a continuación:

"(…) VALOR FASE DE CONSTRUCCIÓN

OTROSÍ No. 1 $ 28.430.143.040
ADICIÓN OTROSÍ No. 2 $ 815.716.926,00 (…)"

De acuerdo con lo anterior, el oferente acredita los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondiente a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones dando cumplimiento al literal J del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego.

Ahora bien, en cuanto a los valores ejecutados reportados en la certificación, la entidad se permite indicar que el documento mismo establece que el VALOR PAGADO A SEPTIEMBRE DE 2021 $ 31.706.264.926 con TOTALES (**Pesos del mes de referencia – diciembre de 2013**) y el valor total pagado a septiembre de 2021 en **pesos corrientes** es de $ 39.489.862.503, por lo tanto, la diferencia advertida corresponde a la indexación del valor del contrato.

Por lo anterior, no procede su observación y se mantiene la calificación del contrato de orden 6 aportado por el PROPONENTE No. 66 CONSORCIO CELQO-SENSYS.

- **PROPONENTE No. 120 CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO (LOTE 1,3,4,5,6,7 Y 8)**

INVIAS RESPONDE:

Al respecto de la observación presentada, el comité evaluador procedió a revisar nuevamente los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION DE INTERVENTORIA), evidenciando lo siguiente:

El objeto del contrato de orden 1 con numero CM-SI-222-2014 suscrito con Gobernación de Bolívares el siguiente: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE 21,4 KM DE LA VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORDOBA Y ZAMBRANO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" de acuerdo con lo anterior se evidencia dentro del objeto contractual que intervino la vía en una la longitud de 21,4 kilómetros los cuales resultan mayores a la longitud requerida para los Lotes 6 y 7, una vez afectados por el porcentaje de participación del integrante JET INGENIERIA S.A.S. en la ejecución del referido contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a realizar la corrección en las matrices técnicas de evaluación de los Lotes 6 y 7, toda vez que para el Lote 8 el proponente obtuvo una calificación técnica de HÁBIL.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 1

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
4	CONSORCIO VIAL 24	HÁBIL
5	ALDEIC SAS BIC	HÁBIL
6	CONSORCIO YIWU	HÁBIL
7	CONSORCIO TERRITORIO	HÁBIL
12	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
17	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	HÁBIL
19	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL
23	CONSORCIO INCIVILES GP	HÁBIL
24	CONSORCIO SINÚ	HÁBIL
25	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HÁBIL
26	GRUCOING SAS	RECHAZO
27	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	HÁBIL
28	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	NO HÁBIL
29	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	HÁBIL
30	CONSORCIO R&J	HÁBIL
31	CONSORCIO DIN-SEDIC	HÁBIL
32	CONSORCIO VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
33	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
34	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
35	CONSORCIO SECTOR	HÁBIL
39	CONSORCIO CIMA-ACTING	HÁBIL
40	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL JJ	HÁBIL
42	PROBINTEC S.A.S	RECHAZO
43	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	NO HÁBIL
44	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	NO HÁBIL
46	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	HÁBIL
47	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	HÁBIL

48	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	HÁBIL
50	CONSULTORES DONOVAN SAS	NO HÁBIL
51	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	HÁBIL
55	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	HÁBIL
57	VELNEC S.A.	HÁBIL
58	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	HÁBIL
59	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	HÁBIL
60	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	RECHAZO
63	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL
65	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	HÁBIL
66	CONSORCIO CELQO-SENSYS	HÁBIL
67	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL
68	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL
69	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	HÁBIL
70	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	RECHAZO
71	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	NO HÁBIL
72	CONSORCIO AMV-INESAS	RECHAZO
73	CONSORCIO INGESCOR R 2024	HÁBIL
74	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	HÁBIL
75	CONSORCIO AESA-ORBITA	HÁBIL
77	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	NO HÁBIL
78	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	HÁBIL
81	CONSORCIO INT VIAS 2024	HÁBIL
83	CONSORCIO CAMINOS ET	HÁBIL
85	CONSORCIO INTERVIAS CVL	HÁBIL
88	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL
89	CONSORCIO DF- GESPIN	HÁBIL
91	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	HÁBIL
92	CONSORCIO CN 2022	HÁBIL
93	CONSORCIO INVIAL 44	HÁBIL
94	CONSORCIO VIGAVI	NO HÁBIL
95	CONSORCIO SANTA MARIA 44	HÁBIL
96	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NO HÁBIL
98	CONSORCIO INTER ECO	HÁBIL
99	CONSORCIO SETEC INTECSA PTN	HÁBIL
100	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	HÁBIL
101	CONSORCIO CCN	HÁBIL
102	CONSORCIO INTERDICAL	HÁBIL
105	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	HÁBIL
107	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	HÁBIL
108	CONSORCIO VIAL FR	HÁBIL
110	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	HÁBIL
112	CONSORCIO VIAL OP	HÁBIL
113	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	HÁBIL
114	CONSORCIO ZP 44	HÁBIL
115	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	HÁBIL
116	CONSORCIO PROYDIS	HÁBIL
117	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	HÁBIL
118	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	HÁBIL
119	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL
120	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	HÁBIL
122	CONSORCIO CB-TALATAA	HÁBIL
123	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	HÁBIL
124	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	RECHAZO
125	CONSORCIO INTER DA	HÁBIL
129	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	RECHAZO
130	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	HÁBIL
131	CONSORCIO CONTROL INVIAS	HÁBIL
132	CONSORCIO CARIBE NORTE	HÁBIL
134	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	HÁBIL
136	CONSORCIO ZONA NORTE PL	HÁBIL

137	CONSORCIO GUADALUPE	HÁBIL

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.
Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 16 de julio de 2024, que fue terminada en **$ 3.948,41** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA GEOMÉTRICA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 1:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO VIAL ZONA NORTE	100,0000000	32	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	99,2981203	59	ELEGIBLE
3°	ING INGENIERIA S.A.S.	98,9852553	33	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO CCN	98,8869426	101	ELEGIBLE

5°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	98,8016061	48	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO PROYDIS	98,6631271	116	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO AESA-ORBITA	98,3735417	75	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	98,2107368	54	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO SANTA MARIA 44	97,9960776	95	ELEGIBLE
10°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	97,8458785	12	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	97,7226224	29	ELEGIBLE
12°	ALDEIC SAS BIC	97,6572051	5	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	97,5929426	134	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	97,3103232	105	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO GUADALUPE	97,2325331	137	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO DF- GESPIN	97,0602914	89	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO CAMINOS ET	96,7532693	83	ELEGIBLE
18°	VELNEC S.A.	96,7028728	57	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO TERRITORIO	96,4203283	7	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO R&J	96,0235002	30	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	95,8838739	107	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	95,6297897	68	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	94,7317620	40	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	94,5537238	74	ELEGIBLE
25°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	94,2908934	25	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO CB-TALATAA	93,6923208	122	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO INTER ECO	92,2594335	98	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	92,0512207	47	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO SETEC INTECSA PTN	92,0284928	99	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	91,9103710	78	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INVIAL 44	91,7918957	93	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	91,5097546	17	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INGESCOR R 2024	91,1434226	73	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO VIAL OP	90,8560738	112	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO CONTROL INVIAS	90,2216878	131	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	89,7392465	65	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO CARIBE NORTE	89,3612159	132	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO CN 2022	89,3184072	92	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	89,3066152	46	ELEGIBLE
40°	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	88,9094135	27	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO SINÚ	88,5490139	24	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO ZP 44	88,1653936	114	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	87,6687273	110	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO INTER DA	87,3899973	125	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO SECTOR	87,2335883	35	ELEGIBLE
46°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	87,1393277	88	ELEGIBLE
47°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	86,8676167	119	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	84,9916874	51	ELEGIBLE
49°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	84,4559715	55	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO VIAL FR	83,6577667	108	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	82,3099035	120	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO INT VIAS 2024	81,5989652	81	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO INTERVIAS CVL	80,5474752	85	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	80,5015375	113	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	78,1845703	58	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	77,6028583	118	ELEGIBLE
57°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	74,6711335	63	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	73,0244203	91	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	69,4387983	115	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO METRO CINCO	68,6299718	19	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	68,2291236	117	ELEGIBLE
62°	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	68,0163957	67	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO DIN-SEDIC	67,9094379	31	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO INCIVILES GP	64,5892354	23	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO YIWU	63,4643580	6	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO CIMA-ACTING	63,1691436	39	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	54,1672163	123	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO CELQO-SENSYS	46,2613239	66	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO VIAL JJ	44,6713894	41	ELEGIBLE

70°	CONSORCIO VIAL 24	43,8460600	4	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO ZONA NORTE PL	42,0033696	136	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	41,8733370	130	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	32,5000000	69	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	32,5000000	100	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO INTERDICAL	31,5000000	102	ELEGIBLE
76°	GRUCOING SAS	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
77°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	0,0000000	28	NO ELEGIBLE
78°	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
79°	PROBINTEC S.A.S	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
80°	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
81°	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
82°	CONSULTORES DONOVAN SAS	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
83°	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
84°	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
85°	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
86°	CONSORCIO AMV-INESAS	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
87°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	0,0000000	77	NO ELEGIBLE
88°	CONSORCIO VIGAVI	0,0000000	94	NO ELEGIBLE
89°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	0,0000000	124	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	0,0000000	129	NO ELEGIBLE

OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 2.550.876.342,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 1

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 1** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1** al **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO VIAL ZONA NORTE,** consorcio integrado por la sociedad **SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS,** con **NIT. 900834413-2,** con una participación del **50%** y por la sociedad **PEYCO COLOMBIA,** con **NIT 900462129-8** con una participación del **50%,** consorcio representado legalmente por **GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES**, identificado con **C.C. No. 52.553.958**, por un valor total de la propuesta de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 2.550.876.342,00), IVA INCLUIDO), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 2

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
4	CONSORCIO VIAL 24	HÁBIL
6	CONSORCIO YIWU	HÁBIL
7	CONSORCIO TERRITORIO	HÁBIL
11	CONSORCIO ZONA NORTE 044	HÁBIL
12	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
17	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	HÁBIL

18	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	HÁBIL
19	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL
23	CONSORCIO INCIVILES GP	HÁBIL
25	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HÁBIL
26	GRUCOING SAS	RECHAZO
27	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	HÁBIL
29	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	HÁBIL
30	CONSORCIO R&J	HÁBIL
31	CONSORCIO DIN-SEDIC	HÁBIL
33	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
34	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
35	CONSORCIO SECTOR	HÁBIL
37	GERARDO DÍAZ MANJARRES	HÁBIL
38	INGEOCILCON S.A.S.	RECHAZO
39	CONSORCIO CIMA-ACTING	HÁBIL
40	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL JJ	HÁBIL
42	PROBINTEC S.A.S	RECHAZO
43	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	NO HÁBIL
44	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	NO HÁBIL
46	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	HÁBIL
47	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	HÁBIL
48	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	HÁBIL
50	CONSULTORES DONOVAN SAS	NO HÁBIL
51	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	HÁBIL
55	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	HÁBIL
57	VELNEC S.A.	HÁBIL
58	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	HÁBIL
59	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	HÁBIL
60	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	RECHAZO
63	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL
65	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	HÁBIL
66	CONSORCIO CELQO-SENSYS	HÁBIL
67	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL
68	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL
69	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	HÁBIL
70	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	RECHAZO
71	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	NO HÁBIL
72	CONSORCIO AMV-INESAS	RECHAZO
77	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	HÁBIL
78	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	HÁBIL
81	CONSORCIO INT VIAS 2024	HÁBIL
83	CONSORCIO CAMINOS ET	HÁBIL
86	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	RECHAZO
88	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL
89	CONSORCIO DF- GESPIN	HÁBIL
91	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	HÁBIL
92	CONSORCIO CN 2022	HÁBIL
93	CONSORCIO INVIAL 44	HÁBIL
94	CONSORCIO VIGAVI	NO HÁBIL
95	CONSORCIO SANTA MARIA 44	HÁBIL
96	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NO HÁBIL
98	CONSORCIO INTER ECO	HÁBIL
100	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	HÁBIL
101	CONSORCIO CCN	HÁBIL
102	CONSORCIO INTERDICAL	HÁBIL
106	CONSORCIO VIAL ORBITA	HÁBIL
107	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	HÁBIL
108	CONSORCIO VIAL FR	HÁBIL
109	AESA PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL
110	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	HÁBIL
112	CONSORCIO VIAL OP	HÁBIL
113	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	HÁBIL
115	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	HÁBIL
117	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	HÁBIL
119	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL

122	CONSORCIO CB-TALATAA	HÁBIL
123	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	HÁBIL
124	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	RECHAZO
125	CONSORCIO INTER DA	HÁBIL
129	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	RECHAZO
130	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	HÁBIL
131	CONSORCIO CONTROL INVIAS	HÁBIL
132	CONSORCIO CARIBE NORTE	HÁBIL
134	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	HÁBIL
136	CONSORCIO ZONA NORTE PL	HÁBIL
137	CONSORCIO GUADALUPE	HÁBIL

DÉCIMO SEGUNDO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 16 de julio de 2024, que fue terminada en **$ 3.948,41** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 2:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO YIWU	98,3489801	6	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	92,2979735	91	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO INCIVILES GP	89,0038499	23	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INVIAL 44	86,4214099	93	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO METRO CINCO	86,3153744	19	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	86,2627512	123	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ZONA NORTE 044	85,0296423	11	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	84,7233355	51	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	83,0289129	110	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO CN 2022	81,7021841	92	ELEGIBLE

11°	CONSORCIO VIAL 24	81,2925085	4	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO VIAL JJ	79,7780507	41	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO DIN-SEDIC	78,3397796	31	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO R&J	77,7407898	30	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	76,6653366	29	ELEGIBLE
16°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	75,8136824	119	ELEGIBLE
17°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	74,5536922	77	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	73,8868185	18	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	73,5790447	65	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO GUADALUPE	73,4722207	137	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	72,6185917	107	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO ZONA NORTE PL	72,1934436	136	ELEGIBLE
23°	ING INGENIERIA S.A.S.	71,8716960	33	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO DF- GESPIN	71,4296430	89	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	70,1079343	54	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO VIAL FR	69,7705497	108	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	69,4863628	113	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO CONTROL INVIAS	69,0347317	131	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	68,6128297	59	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO CARIBE NORTE	68,4900992	132	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	68,4555399	46	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO CAMINOS ET	68,0944592	83	ELEGIBLE
33°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	67,0837632	88	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	66,9417951	17	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO SECTOR	66,7763714	35	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INTER DA	66,5939462	125	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO INTERDICAL	66,3338203	102	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO TERRITORIO	65,7171208	7	ELEGIBLE
39°	AESA PROYECTOS S.A.S.	65,6177334	109	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO SANTA MARIA 44	65,4377070	95	ELEGIBLE
41°	VELNEC S.A.	65,1184885	57	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO VIAL OP	65,0028808	112	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO CB-TALATAA	64,3696491	122	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO CIMA-ACTING	63,9581801	39	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO INT VIAS 2024	63,5770109	81	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO VIAL ORBITA	63,4111768	106	ELEGIBLE
47°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	63,1780643	25	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO INTER ECO	63,0678088	98	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	63,0187733	40	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO CCN	62,8824970	101	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	62,6861655	48	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	62,6163637	134	ELEGIBLE
53°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	62,5715301	12	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO CELQO-SENSYS	61,9104183	66	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	61,0488285	58	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	60,8121578	47	ELEGIBLE
57°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	60,6830013	55	ELEGIBLE
58°	GERARDO DÍAZ MANJARRES	60,4233683	37	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	60,0171028	68	ELEGIBLE
60°	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	56,5047127	27	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	55,8802776	115	ELEGIBLE
62°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	55,8498785	63	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	55,1146184	117	ELEGIBLE
64°	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	54,6129195	67	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	50,6665291	78	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	47,5886629	69	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	43,5250674	100	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	39,5555161	130	ELEGIBLE
69°	GRUCOING SAS	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
70°	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
71°	INGEOCILCON S.A.S.	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
72°	PROBINTEC S.A.S	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
73°	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
74°	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
75°	CONSULTORES DONOVAN SAS	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
76°	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
77°	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
78°	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
79°	CONSORCIO AMV-INESAS	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
80°	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
81°	CONSORCIO VIGAVI	0,0000000	94	NO ELEGIBLE
82°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
83°	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	0,0000000	124	NO ELEGIBLE

84°	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	0,0000000	129	NO ELEGIBLE

DÉCIMO TERCERO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

DÉCIMO CUARTO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 1.852.903.875,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO QUINTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 2

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 2** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2** al **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO YIWU,** consorcio integrado por la sociedad **UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S,** con **NIT. 901572122 -2,** con una participación del 90**%** y por la sociedad **MT PROJECTS S.A.S.,** con **NIT 901272031 -3** con una participación del 10**%,** consorcio representado legalmente por **GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES**, identificado con **C.C. No. 72.311.243**, por un valor total de la propuesta de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 1.852.903.875,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DÉCIMO SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 3

PROPUESTA No	PROPONENTE	PROPONENTE
4	CONSORCIO VIAL 24	HÁBIL
5	ALDEIC SAS BIC	HÁBIL
6	CONSORCIO YIWU	HÁBIL
9	CONSORCIO CONSULTORES PSG	HÁBIL
11	CONSORCIO ZONA NORTE 044	HÁBIL
12	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
16	CONSTRUCTORA OD SAS	HÁBIL
17	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	HÁBIL
18	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	HÁBIL
19	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL
20	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	HÁBIL
23	CONSORCIO INCIVILES GP	HÁBIL
24	CONSORCIO SINÚ	HÁBIL
25	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HÁBIL
26	GRUCOING SAS	RECHAZO
27	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	HÁBIL
28	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	NO HÁBIL
29	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	HÁBIL
30	CONSORCIO R&J	HÁBIL
31	CONSORCIO DIN-SEDIC	HÁBIL
33	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
34	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
35	CONSORCIO SECTOR	HÁBIL
38	INGEOCILCON S.A.S.	RECHAZO
39	CONSORCIO CIMA-ACTING	HÁBIL
40	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL JJ	HÁBIL
42	PROBINTEC S.A.S	RECHAZO

43	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	NO HÁBIL
44	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	NO HÁBIL
45	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	HÁBIL
46	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	HÁBIL
47	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	HÁBIL
48	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	HÁBIL
50	CONSULTORES DONOVAN SAS	NO HÁBIL
51	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	HÁBIL
55	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	HÁBIL
57	VELNEC S.A.	HÁBIL
58	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	HÁBIL
59	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	HÁBIL
60	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	RECHAZO
63	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL
65	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	HÁBIL
66	CONSORCIO CELQO-SENSYS	HÁBIL
67	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL
68	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL
69	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	HÁBIL
70	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	RECHAZO
71	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	NO HÁBIL
72	CONSORCIO AMV-INESAS	RECHAZO
73	CONSORCIO INGESCOR R 2024	HÁBIL
74	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	HÁBIL
77	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	HÁBIL
78	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	HÁBIL
79	CONSORCIO HGR - INCON	HÁBIL
80	LA VIALIDAD LTDA	HÁBIL
81	CONSORCIO INT VIAS 2024	HÁBIL
83	CONSORCIO CAMINOS ET	HÁBIL
85	CONSORCIO INTERVIAS CVL	HÁBIL
86	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	RECHAZO
88	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL
89	CONSORCIO DF- GESPIN	HÁBIL
90	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL
91	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	HÁBIL
92	CONSORCIO CN 2022	HÁBIL
93	CONSORCIO INVIAL 44	HÁBIL
94	CONSORCIO VIGAVI	NO HÁBIL
95	CONSORCIO SANTA MARIA 44	HÁBIL
96	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NO HÁBIL
98	CONSORCIO INTER ECO	HÁBIL
99	CONSORCIO SETEC INTECSA PTN	HÁBIL
100	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	HÁBIL
101	CONSORCIO CCN	HÁBIL
102	CONSORCIO INTERDICAL	HÁBIL
105	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	HÁBIL
106	CONSORCIO VIAL ORBITA	HÁBIL
107	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	HÁBIL
108	CONSORCIO VIAL FR	HÁBIL
109	AESA PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL
110	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	HÁBIL
112	CONSORCIO VIAL OP	HÁBIL
113	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	HÁBIL
114	CONSORCIO ZP 44	HÁBIL
115	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	HÁBIL
116	CONSORCIO PROYDIS	HÁBIL
117	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	HÁBIL
118	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	HÁBIL
119	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL
120	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	HÁBIL
122	CONSORCIO CB-TALATAA	HÁBIL
123	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	HÁBIL
124	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	RECHAZO
125	CONSORCIO INTER DA	HÁBIL

129	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	RECHAZO
130	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	HÁBIL
131	CONSORCIO CONTROL INVIAS	HÁBIL
132	CONSORCIO CARIBE NORTE	HÁBIL
134	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	HÁBIL
136	CONSORCIO ZONA NORTE PL	HÁBIL
137	CONSORCIO GUADALUPE	HÁBIL

DÉCIMO SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 3.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 16 de julio de 2024, que fue terminada en **$ 3.948,41** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIANA VALOR ABSOLUTA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 3:

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
1°	CONSORCIO SANTA MARIA 44	100,0000000	95	ELEGIBLE
2°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	99,9086330	88	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO INTER DA	99,7821155	125	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO SETEC INTECSA PTN	98,8002959	99	ELEGIBLE
5°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	98,6759923	77	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	98,5842599	113	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CAMINOS ET	98,4638376	83	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO CIMA-ACTING	98,2312206	39	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO ZP 44	97,8711998	114	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO SECTOR	97,7413758	35	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	97,4175806	46	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO CN 2022	97,4030329	92	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO CARIBE NORTE	97,3502197	132	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	97,1271801	54	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	97,1110005	59	ELEGIBLE

16°	AESA PROYECTOS S.A.S.	97,0511343	109	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO CONTROL INVIAS	96,2886540	131	ELEGIBLE
18°	VELNEC S.A.	95,1764706	57	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INGESCOR R 2024	95,1515082	73	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	93,8675257	17	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INTER ECO	93,8672148	98	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INT VIAS 2024	93,0734783	81	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO DIN-SEDIC	92,9515773	31	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO ZONA NORTE PL	92,7468608	136	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	92,5414986	68	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO VIAL OP	92,4489133	112	ELEGIBLE
27°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	92,2958751	25	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	92,1416842	45	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	91,9853944	40	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO CCN	91,7197726	101	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO DF- GESPIN	91,6206342	89	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO CB-TALATAA	91,5785363	122	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	91,3370949	48	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	91,2010413	134	ELEGIBLE
35°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	91,1136543	12	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	89,3032053	107	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO CONSULTORES PSG	89,2585527	9	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	89,2515989	74	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	89,0948351	58	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO INTERVIAS CVL	88,8379296	85	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO PROYDIS	88,2582512	116	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	88,2554770	120	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO HGR - INCON	88,1652626	79	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	87,6843894	47	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO GUADALUPE	87,6393620	137	ELEGIBLE
46°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	87,4326452	55	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	87,4311470	65	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	87,0551716	105	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	86,8312523	18	ELEGIBLE
50°	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	86,2364881	27	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	86,0554510	20	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO VIAL FR	85,0022777	108	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO SINÚ	83,7557397	24	ELEGIBLE
54°	ING INGENIERIA S.A.S.	82,9732410	33	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	82,7427612	29	ELEGIBLE
56°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	82,3382376	119	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO R&J	79,3193186	30	ELEGIBLE
58°	LA VIALIDAD LTDA	79,2398992	80	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	78,9358833	118	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO INTERDICAL	78,5484013	102	ELEGIBLE
61°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	78,2494924	63	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	78,0714593	115	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	77,3611348	78	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	76,5790815	117	ELEGIBLE
65°	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	76,5503405	67	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO CELQO-SENSYS	75,3750206	66	ELEGIBLE
67°	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	72,0492376	90	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO VIAL 24	68,7100916	4	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO INVIAL 44	65,8778868	93	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	65,7093521	51	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	65,3810298	110	ELEGIBLE
72°	CONSTRUCTORA OD SAS	64,9904888	16	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO INCIVILES GP	64,4752260	23	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO METRO CINCO	62,6062437	19	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	60,6739684	69	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	56,1296078	123	ELEGIBLE
77°	ALDEIC SAS BIC	53,9768804	5	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	50,9453141	91	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	46,2521961	130	ELEGIBLE
80°	CONSORCIO YIWU	39,1510487	6	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	32,5000000	100	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO VIAL ORBITA	32,5000000	106	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO ZONA NORTE 044	31,5000000	11	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO VIAL JJ	31,5000000	41	ELEGIBLE
85°	GRUCOING SAS	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
86°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	0,0000000	28	NO ELEGIBLE
87°	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	34	NO ELEGIBLE

88°	INGEOCILCON S.A.S.	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
89°	PROBINTEC S.A.S	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
92°	CONSULTORES DONOVAN SAS	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
93°	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
94°	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO AMV-INESAS	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
97°	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO VIGAVI	0,0000000	94	NO ELEGIBLE
99°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	0,0000000	124	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	0,0000000	129	NO ELEGIBLE

DÉCIMO OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

DÉCIMO NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 3.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.839.579.350,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

VIGÉSIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 3

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 3** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024** cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 3** al **PROPONENTE No. 95 CONSORCIO SANTA MARIA 44,** consorcio integrado por la sociedad **EMPROCIV SAS**, con **NIT 900096419-9,** con una participación del 45**%,** la sociedad **CONSULTORIA VIAL S. A. S.,** con **NIT. 900411896-0,** con una participación del 45**%** y por la sociedad **SOLIUN INGENIERIA SAS,** con **NIT 901114547-5** con una participación del 10**%,** consorcio representado legalmente por **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO,** identificado con **C.C. No. 79.542.726**, por un valor total de la propuesta de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.839.579.350,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VIGÉCIMO PRIMERO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 4.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
4	CONSORCIO VIAL 24	HÁBIL
6	CONSORCIO YIWU	HÁBIL
9	CONSORCIO CONSULTORES PSG	HÁBIL
11	CONSORCIO ZONA NORTE 044	HÁBIL
12	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
17	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	HÁBIL
18	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	HÁBIL
19	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL
20	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	HÁBIL
23	CONSORCIO INCIVILES GP	HÁBIL
24	CONSORCIO SINÚ	HÁBIL
25	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HÁBIL
26	GRUCOING SAS	RECHAZO
27	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	HÁBIL

28	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	HÁBIL
29	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	HÁBIL
30	CONSORCIO R&J	HÁBIL
32	CONSORCIO VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
33	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
34	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
35	CONSORCIO SECTOR	HÁBIL
38	INGEOCILCON S.A.S.	RECHAZO
39	CONSORCIO CIMA-ACTING	HÁBIL
40	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL JJ	HÁBIL
42	PROBINTEC S.A.S	RECHAZO
43	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	NO HÁBIL
44	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	NO HÁBIL
45	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	HÁBIL
46	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	HÁBIL
47	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	HÁBIL
48	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	HÁBIL
50	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	HÁBIL
55	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	HÁBIL
57	VELNEC S.A.	HÁBIL
58	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	HÁBIL
59	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	HÁBIL
60	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	RECHAZO
63	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL
65	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	HÁBIL
66	CONSORCIO CELQO-SENSYS	HÁBIL
67	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL
68	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL
69	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	HÁBIL
70	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	RECHAZO
71	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	NO HÁBIL
72	CONSORCIO AMV-INESAS	RECHAZO
74	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	HÁBIL
77	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	HÁBIL
78	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	HÁBIL
81	CONSORCIO INT VIAS 2024	HÁBIL
83	CONSORCIO CAMINOS ET	HÁBIL
85	CONSORCIO INTERVIAS CVL	HÁBIL
88	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL
89	CONSORCIO DF- GESPIN	HÁBIL
90	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL
91	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	HÁBIL
92	CONSORCIO CN 2022	HÁBIL
93	CONSORCIO INVIAL 44	HÁBIL
94	CONSORCIO VIGAVI	NO HÁBIL
95	CONSORCIO SANTA MARIA 44	HÁBIL
96	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NO HÁBIL
98	CONSORCIO INTER ECO	HÁBIL
99	CONSORCIO SETEC INTECSA PTN	HÁBIL
100	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	HÁBIL
101	CONSORCIO CCN	HÁBIL
102	CONSORCIO INTERDICAL	HÁBIL
105	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	HÁBIL
106	CONSORCIO VIAL ORBITA	HÁBIL
107	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	HÁBIL
108	CONSORCIO VIAL FR	HÁBIL
109	AESA PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL
110	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	HÁBIL
112	CONSORCIO VIAL OP	HÁBIL
113	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	HÁBIL
114	CONSORCIO ZP 44	HÁBIL
115	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	HÁBIL
116	CONSORCIO PROYDIS	HÁBIL

117	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	HÁBIL
118	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	HÁBIL
119	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL
120	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	HÁBIL
122	CONSORCIO CB-TALATAA	HÁBIL
123	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	HÁBIL
124	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	RECHAZO
125	CONSORCIO INTER DA	HÁBIL
129	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	RECHAZO
130	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	HÁBIL
131	CONSORCIO CONTROL INVIAS	HÁBIL
134	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	HÁBIL
136	CONSORCIO ZONA NORTE PL	HÁBIL
137	CONSORCIO GUADALUPE	HÁBIL

VIGÉSIMO SEGUNDO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 4.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 16 de julio de 2024, que fue terminada en **$ 3.948,41** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA GEOMÉTRICA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 4:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO INTER DA	100,0000000	125	ELEGIBLE
2°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	99,6843910	88	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO INTER ECO	99,5006625	98	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	99,2079520	59	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTERDICAL	98,8298337	102	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO CAMINOS ET	98,7406621	83	ELEGIBLE
7°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	98,4558507	77	ELEGIBLE

8°	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	98,3644235	113	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO CIMA-ACTING	98,2102925	39	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO ZP 44	98,1028275	114	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	97,8777855	54	ELEGIBLE
12°	VELNEC S.A.	97,6665550	57	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	97,6507173	46	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO CN 2022	97,4755051	92	ELEGIBLE
15°	AESA PROYECTOS S.A.S.	96,8363980	109	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO CONTROL INVIAS	96,5255462	131	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO VIAL ZONA NORTE	95,9715379	32	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO VIAL OP	95,6419502	112	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	94,4296738	28	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO CELQO-SENSYS	92,9714407	66	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INT VIAS 2024	92,8719741	81	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO ZONA NORTE PL	92,5464431	136	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	92,4813208	17	ELEGIBLE
24°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	92,0969577	25	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO DF- GESPIN	91,8730550	89	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO INTERVIAS CVL	91,5790644	85	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO CCN	91,5227716	101	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO CB-TALATAA	91,3820052	122	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	91,0057659	134	ELEGIBLE
30°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	90,9186697	12	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	90,4880000	105	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	90,2617015	51	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	89,5633353	107	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO SETEC INTECSA PTN	89,1869590	99	ELEGIBLE
35°	ING INGENIERIA S.A.S.	89,1322639	33	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO CONSULTORES PSG	89,0664127	9	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	89,0628086	74	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	88,9032397	58	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	88,0691687	120	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO GUADALUPE	87,9050270	137	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	87,8035727	40	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	87,6975046	65	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	87,5008126	47	ELEGIBLE
44°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	87,2499059	55	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	87,0996056	18	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	87,0478190	48	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO SANTA MARIA 44	86,9661745	95	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO PROYDIS	86,1459719	116	ELEGIBLE
49°	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	86,0544013	27	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO SECTOR	85,9672035	35	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	85,8772930	20	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO VIAL FR	84,8276232	108	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO SINÚ	83,5852320	24	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	83,0247153	29	ELEGIBLE
55°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	82,6207057	119	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO INVIAL 44	82,4032757	93	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO R&J	79,6126612	30	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	79,4223629	68	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	78,7814093	118	ELEGIBLE
60°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	78,0964701	63	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	77,9198609	115	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	77,2450363	45	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	76,4324477	117	ELEGIBLE
64°	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	76,4004757	67	ELEGIBLE
65°	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	72,3667648	90	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	71,2916532	78	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO VIAL 24	69,0345686	4	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	66,6503918	69	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	65,2716476	110	ELEGIBLE
70°	CONSULTORES DONOVAN SAS	58,6470757	50	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO INCIVILES GP	57,7323983	23	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	56,4992617	123	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	51,3330458	91	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	46,2064479	130	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO YIWU	39,5780153	6	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO METRO CINCO	35,8619481	19	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	32,5000000	100	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO VIAL ORBITA	32,5000000	106	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO ZONA NORTE 044	31,5000000	11	ELEGIBLE

80°	CONSORCIO VIAL JJ	31,5000000	41	ELEGIBLE
81°	GRUCOING SAS	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
82°	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
83°	INGEOCILCON S.A.S.	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
84°	PROBINTEC S.A.S	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
85°	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
86°	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
87°	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
88°	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO AMV-INESAS	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO VIGAVI	0,0000000	94	NO ELEGIBLE
92°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	0,0000000	124	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	0,0000000	129	NO ELEGIBLE

Teniendo en cuenta que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad fue adjudicatario del lote número 1, procede el comité evaluador a aplicar lo dispuesto en el literal E del numeral 2.10 del pliego de condiciones establece:

"** (…) **2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS

Cuando el proceso de contratación se estructure por lotes o grupos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

(…)

*E. **El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.** En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.(…)"*

Así las cosas resulta procedente adjudicar el presente lote al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad.

VIGÉSIMO TERCERO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

VIGÉSIMO CUARTO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 4.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.815.245.992,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

VIGÉSIMO QUINTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 4

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 4** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 4** al **PROPONENTE No. 125 CONSORCIO INTER DA,** consorcio integrado por la sociedad **DAIMCO S.A.S.**, con **NIT. 900021482-1,** con una participación del 99**%** y por la sociedad **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.,** con **NIT 900353973-0,** con una participación del 1**%,** consorcio representado legalmente por **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA,** identificado con **C.C. No. 73.138.660**, por un valor total de la propuesta de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.815.245.992,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VIGÉSIMO SEXTO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 5.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
4	CONSORCIO VIAL 24	HÁBIL
5	ALDEIC SAS BIC	HÁBIL
6	CONSORCIO YIWU	HÁBIL
9	CONSORCIO CONSULTORES PSG	HÁBIL
10	CONSORCIO INTERVIAL REGIONAL	HÁBIL
11	CONSORCIO ZONA NORTE 044	HÁBIL
12	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
13	CONSORCIO OPH-AIH-CAP	HÁBIL
17	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	HÁBIL
18	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	HÁBIL
19	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL
20	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	HÁBIL
23	CONSORCIO INCIVILES GP	HÁBIL
24	CONSORCIO SINÚ	HÁBIL
25	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HÁBIL
26	GRUCOING SAS	RECHAZO
27	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	HÁBIL
28	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	NO HÁBIL
29	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	HÁBIL
31	CONSORCIO DIN-SEDIC	HÁBIL
33	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
34	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
35	CONSORCIO SECTOR	HÁBIL
36	CONSORCIO SAMUEL 2024	HÁBIL
38	INGEOCILCON S.A.S.	RECHAZO
39	CONSORCIO CIMA-ACTING	HÁBIL
40	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL JJ	HÁBIL
42	PROBINTEC S.A.S	RECHAZO
43	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	NO HÁBIL
44	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	NO HÁBIL
45	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	HÁBIL
46	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	HÁBIL
47	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	HÁBIL
48	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	HÁBIL
49	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	HÁBIL
50	CONSULTORES DONOVAN SAS	NO HÁBIL
51	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	HÁBIL
55	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	HÁBIL
57	VELNEC S.A.	HÁBIL
58	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	HÁBIL
60	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	RECHAZO
62	CONSORCIO INTERVIAL GM	RECHAZO
63	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL
64	INTERSA S.A	HÁBIL
65	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	HÁBIL
66	CONSORCIO CELQO-SENSYS	HÁBIL
67	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL
68	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL
69	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	HÁBIL
70	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	RECHAZO
71	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	NO HÁBIL
72	CONSORCIO AMV-INESAS	RECHAZO
73	CONSORCIO INGESCOR R 2024	HÁBIL
76	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	HÁBIL
77	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	HÁBIL
78	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	HÁBIL
79	CONSORCIO HGR - INCON	HÁBIL
81	CONSORCIO INT VIAS 2024	HÁBIL
83	CONSORCIO CAMINOS ET	HÁBIL
85	CONSORCIO INTERVIAS CVL	HÁBIL

86	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	RECHAZO
88	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL
89	CONSORCIO DF- GESPIN	HÁBIL
91	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	HÁBIL
92	CONSORCIO CN 2022	HÁBIL
93	CONSORCIO INVIAL 44	HÁBIL
94	CONSORCIO VIGAVI	NO HÁBIL
95	CONSORCIO SANTA MARIA 44	HÁBIL
96	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NO HÁBIL
98	CONSORCIO INTER ECO	HÁBIL
100	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	HÁBIL
101	CONSORCIO CCN	HÁBIL
102	CONSORCIO INTERDICAL	HÁBIL
105	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	HÁBIL
106	CONSORCIO VIAL ORBITA	HÁBIL
107	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	HÁBIL
109	AESA PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL
110	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	HÁBIL
111	CONSORCIO INTERVENTOR CAMINOS	HÁBIL
112	CONSORCIO VIAL OP	HÁBIL
113	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	HÁBIL
114	CONSORCIO ZP 44	HÁBIL
115	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	HÁBIL
117	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	HÁBIL
118	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	HÁBIL
119	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL
120	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	HÁBIL
122	CONSORCIO CB-TALATAA	HÁBIL
123	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	HÁBIL
124	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	RECHAZO
125	CONSORCIO INTER DA	HÁBIL
129	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	RECHAZO
130	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	HÁBIL
131	CONSORCIO CONTROL INVIAS	HÁBIL
132	CONSORCIO CARIBE NORTE	HÁBIL
134	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	HÁBIL
136	CONSORCIO ZONA NORTE PL	HÁBIL
137	CONSORCIO GUADALUPE	HÁBIL

VIGÉSIMO SÉPTIMO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 5.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 16 de julio de 2024, que fue terminada en **$ 3.948,41** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 5:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO YIWU	99,4511149	6	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	94,0465010	91	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	88,9093019	69	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO DIN-SEDIC	87,8981309	31	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO ZONA NORTE 044	80,6736624	11	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INCIVILES GP	79,1223763	23	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	78,2253507	105	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INVIAL 44	77,2027066	93	ELEGIBLE
9°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	77,0875098	119	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO CELQO-SENSYS	76,5071806	66	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	76,0359681	48	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO VIAL JJ	75,2685112	41	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO GUADALUPE	74,6702723	137	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	74,6086192	123	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO VIAL 24	74,2689098	4	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO METRO CINCO	73,6438086	19	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	73,4216808	51	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	72,0180122	68	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO CARIBE NORTE	69,5424706	132	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	69,2144523	18	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO SINÚ	69,0133583	24	ELEGIBLE
22°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	68,0950125	88	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO INTERVENTOR CAMINOS	67,3978392	111	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTERDICAL	67,3523815	102	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	64,8829442	29	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO ZONA NORTE PL	64,3132510	136	ELEGIBLE
27°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	64,0751088	25	ELEGIBLE
28°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	63,4508391	12	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	62,9128534	58	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO DF- GESPIN	62,3239802	89	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO CONSULTORES PSG	61,9993042	9	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO HGR - INCON	61,8939460	79	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO ZP 44	60,9562197	114	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	60,7798636	20	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	60,6973376	134	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	60,5126375	113	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO CONTROL INVIAS	60,4364244	131	ELEGIBLE
38°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	60,3027301	77	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO INTERVIAS CVL	60,0086081	85	ELEGIBLE
40°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	59,8854202	63	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO INGESCOR R 2024	59,7882117	73	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	59,3005378	47	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO CCN	58,9954933	101	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO INTER DA	58,8005267	125	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	58,7211752	49	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO CIMA-ACTING	58,4789295	39	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO VIAL ORBITA	58,3938198	106	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO INTERVIAL REGIONAL	58,2974697	10	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	57,8154032	107	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	57,7392746	120	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO CN 2022	57,6458713	92	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	57,6188909	46	ELEGIBLE

53°	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	57,6015483	45	ELEGIBLE
54°	VELNEC S.A.	57,4694878	57	ELEGIBLE
55°	AESA PROYECTOS S.A.S.	57,4054816	109	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	57,3873018	40	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO INTER ECO	57,3639481	98	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO CAMINOS ET	57,3436711	83	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO SANTA MARIA 44	57,3376550	95	ELEGIBLE
60°	INTERSA S.A	57,2941807	64	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	57,0203881	118	ELEGIBLE
62°	ALDEIC SAS BIC	56,7171626	5	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	56,5639305	115	ELEGIBLE
64°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	56,4094506	55	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO CB-TALATAA	56,0146620	122	ELEGIBLE
66°	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	55,9962958	27	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO VIAL OP	55,9764391	112	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	55,7758830	117	ELEGIBLE
69°	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	55,2887547	67	ELEGIBLE
70°	ING INGENIERIA S.A.S.	54,7830772	33	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO INT VIAS 2024	54,7480197	81	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO OPH-AIH-CAP	54,2807057	13	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	54,0838816	17	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO SECTOR	52,9067467	35	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	52,7528422	54	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	52,5673204	65	ELEGIBLE
77°	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	51,5487667	76	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	51,1977290	78	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	49,8627711	110	ELEGIBLE
80°	CONSORCIO SAMUEL 2024	48,0118138	36	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	40,3983186	130	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	32,5000000	100	ELEGIBLE
83°	GRUCOING SAS	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
84°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	0,0000000	28	NO ELEGIBLE
85°	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
86°	INGEOCILCON S.A.S.	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
87°	PROBINTEC S.A.S	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
88°	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
90°	CONSULTORES DONOVAN SAS	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
91°	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO INTERVIAL GM	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
93°	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO AMV-INESAS	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
96°	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO VIGAVI	0,0000000	94	NO ELEGIBLE
98°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	0,0000000	124	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	0,0000000	129	NO ELEGIBLE

Teniendo en cuenta que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad fue adjudicatario del lote número 1, procede el comité evaluador a aplicar lo dispuesto en el literal E del numeral 2.10 del pliego de condiciones establece:

"** (…) **2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS

Cuando el proceso de contratación se estructure por lotes o grupos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

(…)

*E. **El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.** En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.(…)"*

Así las cosas resulta procedente adjudicar el presente lote al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad.

VIGÉSIMO OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

VIGÉSIMO NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 5.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **MIL DOISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 1.258.573.431,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

TRIGÉSIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 5

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 5** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 5** al **PROPONENTE No. 91 CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC,** consorcio integrado por la sociedad **ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S,** con **NIT. 901573477-6,** con una participación del 75**%** y por la sociedad **INTERNOVAC GROUP S.A.S – BIC,** con **NIT 901719021-0** con una participación del 25**%,** consorcio representado legalmente por **ALVARO HERNANDO VERA AYALA,** identificado con **C.C. No. 1.022.329.221**, por un valor total de la propuesta de **MIL DOISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 1.258.573.431,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

TRIGÉSIMO PRIMERO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 6.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	NO HÁBIL
4	CONSORCIO VIAL 24	HÁBIL
5	ALDEIC SAS BIC	HÁBIL
6	CONSORCIO YIWU	HÁBIL
9	CONSORCIO CONSULTORES PSG	HÁBIL
10	CONSORCIO INTERVIAL REGIONAL	HÁBIL
11	CONSORCIO ZONA NORTE 044	HÁBIL
12	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
13	CONSORCIO OPH-AIH-CAP	HÁBIL
17	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	HÁBIL
18	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	HÁBIL
19	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL
20	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	HÁBIL
21	CONSORCIO IT ZONA NORTE	HÁBIL
22	OSAC S.A.S	HÁBIL
23	CONSORCIO INCIVILES GP	HÁBIL
24	CONSORCIO SINÚ	HÁBIL
25	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HÁBIL
26	GRUCOING SAS	RECHAZO
27	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	HÁBIL
28	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	HÁBIL
29	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	HÁBIL
30	CONSORCIO R&J	HÁBIL
31	CONSORCIO DIN-SEDIC	HÁBIL
33	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
34	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
35	CONSORCIO SECTOR	HÁBIL
36	CONSORCIO SAMUEL 2024	HÁBIL
38	INGEOCILCON S.A.S.	RECHAZO
39	CONSORCIO CIMA-ACTING	HÁBIL
40	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	HÁBIL

41	CONSORCIO VIAL JJ	HÁBIL
42	PROBINTEC S.A.S	RECHAZO
43	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	NO HÁBIL
44	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	NO HÁBIL
45	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	HÁBIL
46	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	HÁBIL
47	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	HÁBIL
48	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	HÁBIL
49	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	HÁBIL
50	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	HÁBIL
57	VELNEC S.A.	HÁBIL
58	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	HÁBIL
59	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	HÁBIL
60	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	RECHAZO
62	CONSORCIO INTERVIAL GM	RECHAZO
63	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL
64	INTERSA S.A	HÁBIL
65	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	HÁBIL
66	CONSORCIO CELQO-SENSYS	HÁBIL
67	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL
68	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL
69	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	HÁBIL
70	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	RECHAZO
71	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	NO HÁBIL
72	CONSORCIO AMV-INESAS	RECHAZO
73	CONSORCIO INGESCOR R 2024	HÁBIL
76	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	HÁBIL
77	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	HÁBIL
78	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	HÁBIL
79	CONSORCIO HGR - INCON	HÁBIL
80	LA VIALIDAD LTDA	HÁBIL
81	CONSORCIO INT VIAS 2024	HÁBIL
83	CONSORCIO CAMINOS ET	HÁBIL
85	CONSORCIO INTERVIAS CVL	HÁBIL
86	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	RECHAZO
87	CONSORCIO INTERHUILA 2045	HÁBIL
88	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL
89	CONSORCIO DF- GESPIN	HÁBIL
90	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL
91	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	HÁBIL
92	CONSORCIO CN 2022	HÁBIL
93	CONSORCIO INVIAL 44	HÁBIL
94	CONSORCIO VIGAVI	NO HÁBIL
95	CONSORCIO SANTA MARIA 44	HÁBIL
96	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NO HÁBIL
98	CONSORCIO INTER ECO	HÁBIL
99	CONSORCIO SETEC INTECSA PTN	HÁBIL
100	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	HÁBIL
101	CONSORCIO CCN	HÁBIL
102	CONSORCIO INTERDICAL	HÁBIL
104	CONSORCIO INTERSUC	NO HÁBIL
105	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	HÁBIL
106	CONSORCIO VIAL ORBITA	HÁBIL
107	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	HÁBIL
108	CONSORCIO VIAL FR	HÁBIL
109	AESA PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL
110	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	HÁBIL
112	CONSORCIO VIAL OP	HÁBIL
113	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	HÁBIL
114	CONSORCIO ZP 44	HÁBIL
115	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	HÁBIL
116	CONSORCIO PROYDIS	HÁBIL
117	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	HÁBIL
118	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	HÁBIL

119	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL
120	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	HÁBIL
122	CONSORCIO CB-TALATAA	HÁBIL
123	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	HÁBIL
124	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	RECHAZO
125	CONSORCIO INTER DA	HÁBIL
129	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	RECHAZO
130	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	HÁBIL
131	CONSORCIO CONTROL INVIAS	HÁBIL
132	CONSORCIO CARIBE NORTE	HÁBIL
134	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	HÁBIL
136	CONSORCIO ZONA NORTE PL	HÁBIL
137	CONSORCIO GUADALUPE	HÁBIL

TRIGÉSIMO SEGUNDO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 6.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 16 de julio de 2024, que fue terminada en **$ 3.948,41** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIANA VALOR ABSOLUTA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 6:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO HGR - INCON	100,0000000	79	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	99,7872298	118	ELEGIBLE
3°	AESA PROYECTOS S.A.S.	99,1560221	109	ELEGIBLE
4°	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	98,7211172	27	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO VIAL OP	98,3121848	112	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO SANTA MARIA 44	98,2537236	95	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	98,1612094	47	ELEGIBLE

8°	CONSORCIO INTER DA	98,1040728	125	ELEGIBLE
9°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	97,6610592	12	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	97,3174964	59	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO DF- GESPIN	97,1423998	89	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO INTERVIAL REGIONAL	97,0595572	10	ELEGIBLE
13°	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	96,7795296	67	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	96,7687926	134	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERDICAL	96,4164103	102	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	96,3721410	117	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO CCN	94,7928171	101	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	94,5803843	49	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO CIMA-ACTING	94,1466697	39	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	93,9466729	46	ELEGIBLE
21°	ING INGENIERIA S.A.S.	93,8527666	33	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO ZP 44	93,7421706	114	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	93,5198403	28	ELEGIBLE
24°	OSAC S.A.S	93,3967821	22	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO PROYDIS	93,3672687	116	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	93,2726059	29	ELEGIBLE
27°	ALDEIC SAS BIC	92,9684199	5	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	92,9515158	115	ELEGIBLE
29°	INTERSA S.A	92,9199611	64	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO INGESCOR R 2024	92,6174916	73	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	92,2784490	45	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO OPH-AIH-CAP	92,2691742	13	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INTERVIAS CVL	92,0126944	85	ELEGIBLE
34°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	91,4147051	63	ELEGIBLE
35°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	91,2055842	77	ELEGIBLE
36°	VELNEC S.A.	91,0180395	57	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	90,9274103	40	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO CONTROL INVIAS	90,8387092	131	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	90,6295701	113	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO INTER ECO	90,6072407	98	ELEGIBLE
41°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	90,1389755	88	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO CB-TALATAA	90,0602923	122	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO VIAL FR	88,7710916	108	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	88,5793400	107	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	88,3286390	20	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	88,0765121	54	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO CAMINOS ET	87,9442035	83	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO CELQO-SENSYS	87,1968667	66	ELEGIBLE
49°	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	84,7723676	76	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	84,5887995	65	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	84,1929202	105	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	84,0430561	58	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	83,1754662	18	ELEGIBLE
54°	LA VIALIDAD LTDA	82,9794058	80	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO CONSULTORES PSG	82,8058236	9	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	82,6510179	120	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO INT VIAS 2024	81,8335717	81	ELEGIBLE
58°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	80,8536718	25	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO ZONA NORTE PL	80,2001775	136	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	80,1457699	110	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO DIN-SEDIC	79,3182669	31	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO SECTOR	77,9256449	35	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	77,1927545	17	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO SAMUEL 2024	75,5025286	36	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO INTERHUILA 2045	72,6448099	87	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO SETEC INTECSA PTN	71,4285370	99	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO IT ZONA NORTE	70,8364417	21	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	69,8389421	78	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	69,1551063	51	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO SINÚ	67,3024535	24	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO CARIBE NORTE	65,8504985	132	ELEGIBLE
72°	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	65,1317914	90	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	59,3474357	123	ELEGIBLE
74°	CONSULTORES DONOVAN SAS	55,9121263	50	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO R&J	55,6413166	30	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	54,6443118	68	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	54,1740442	130	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO GUADALUPE	51,7791239	137	ELEGIBLE
79°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	44,2098667	119	ELEGIBLE

80°	CONSORCIO INCIVILES GP	42,3320875	23	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	40,9324915	48	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO CN 2022	40,0250983	92	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO YIWU	32,5000000	6	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO METRO CINCO	32,5000000	19	ELEGIBLE
85°	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	32,5000000	69	ELEGIBLE
86°	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	32,5000000	91	ELEGIBLE
87°	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	32,5000000	100	ELEGIBLE
88°	CONSORCIO VIAL ORBITA	32,5000000	106	ELEGIBLE
89°	CONSORCIO INVIAL 44	32,2500000	93	ELEGIBLE
90°	CONSORCIO ZONA NORTE 044	31,5000000	11	ELEGIBLE
91°	CONSORCIO VIAL JJ	31,5000000	41	ELEGIBLE
92°	CONSORCIO VIAL 24	31,2500000	4	ELEGIBLE
93°	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
94°	GRUCOING SAS	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
95°	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
96°	INGEOCILCON S.A.S.	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
97°	PROBINTEC S.A.S	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
100°	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO INTERVIAL GM	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
102°	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO AMV-INESAS	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
105°	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO VIGAVI	0,0000000	94	NO ELEGIBLE
107°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO INTERSUC	0,0000000	104	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	0,0000000	124	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	0,0000000	129	NO ELEGIBLE

TRIGÉSIMO TERCERO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

TRIGÉSIMO CUARTO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 6.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($1.050.106.093,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

TRIGÉSIMO QUINTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 6

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 6** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 6** al **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO HGR - INCON,** consorcio integrado por la sociedad **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** con **NIT. 813003402-0,** con una participación del 95% y por la sociedad **HGR CONSULTORIA S.A.S.,** con **NIT 901052406-8** con una participación del 5%**,** consorcio representado legalmente por **LEONEL GÜIZA RUEDA**, identificado con **C.C. No. 13.845.793**, por un valor total de la propuesta de **MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.050.106.093,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

TRIGÉSIMO SEXTO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 7.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
2	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	HÁBIL

3	CONSORCIO CAMINOS ATMAG	HÁBIL
4	CONSORCIO VIAL 24	HÁBIL
5	ALDEIC SAS BIC	HÁBIL
6	CONSORCIO YIWU	HÁBIL
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	HÁBIL
9	CONSORCIO CONSULTORES PSG	HÁBIL
10	CONSORCIO INTERVIAL REGIONAL	HÁBIL
11	CONSORCIO ZONA NORTE 044	HÁBIL
12	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
13	CONSORCIO OPH-AIH-CAP	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS NACIONALES	HÁBIL
18	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	HÁBIL
19	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL
20	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	HÁBIL
21	CONSORCIO IT ZONA NORTE	HÁBIL
22	OSAC S.A.S	HÁBIL
23	CONSORCIO INCIVILES GP	HÁBIL
25	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HÁBIL
26	GRUCOING SAS	RECHAZO
27	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	HÁBIL
28	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	HÁBIL
29	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	HÁBIL
30	CONSORCIO R&J	HÁBIL
31	CONSORCIO DIN-SEDIC	HÁBIL
33	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
34	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
35	CONSORCIO SECTOR	HÁBIL
36	CONSORCIO SAMUEL 2024	HÁBIL
38	INGEOCILCON S.A.S.	RECHAZO
39	CONSORCIO CIMA-ACTING	HÁBIL
40	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL JJ	HÁBIL
42	PROBINTEC S.A.S	RECHAZO
43	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	NO HÁBIL
44	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	NO HÁBIL
45	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	HÁBIL
46	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	HÁBIL
47	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	HÁBIL
48	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	HÁBIL
49	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	HÁBIL
50	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	HÁBIL
56	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	HÁBIL
57	VELNEC S.A.	HÁBIL
58	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	HÁBIL
59	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	HÁBIL
60	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	RECHAZO
61	DISEÑO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS TERRA S.A.S. - DISCON TERRA S.A.S	NO HÁBIL
62	CONSORCIO INTERVIAL GM	RECHAZO
63	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL
64	INTERSA S.A	HÁBIL
65	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	HÁBIL
66	CONSORCIO CELQO-SENSYS	HÁBIL
67	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL
68	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL
69	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	HÁBIL
70	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	RECHAZO
71	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	NO HÁBIL
72	CONSORCIO AMV-INESAS	RECHAZO
73	CONSORCIO INGESCOR R 2024	HÁBIL
76	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	HÁBIL
77	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	HÁBIL
78	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	HÁBIL
79	CONSORCIO HGR - INCON	HÁBIL

81	CONSORCIO INT VIAS 2024	HÁBIL
82	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	HÁBIL
83	CONSORCIO CAMINOS ET	HÁBIL
84	LITORAL CONSULTING S.A.S	HÁBIL
86	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	RECHAZO
87	CONSORCIO INTERHUILA 2045	HÁBIL
88	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL
89	CONSORCIO DF- GESPIN	HÁBIL
90	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL
91	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	HÁBIL
93	CONSORCIO INVIAL 44	HÁBIL
94	CONSORCIO VIGAVI	NO HÁBIL
96	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	HÁBIL
97	CONSORCIO SAN JOSE 44	HÁBIL
98	CONSORCIO INTER ECO	HÁBIL
100	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	HÁBIL
101	CONSORCIO CCN	HÁBIL
102	CONSORCIO INTERDICAL	HÁBIL
105	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	HÁBIL
106	CONSORCIO VIAL ORBITA	HÁBIL
107	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	HÁBIL
108	CONSORCIO VIAL FR	HÁBIL
109	AESA PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL
110	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	HÁBIL
111	CONSORCIO INTERVENTOR CAMINOS	HÁBIL
112	CONSORCIO VIAL OP	HÁBIL
113	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	HÁBIL
114	CONSORCIO ZP 44	HÁBIL
115	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	HÁBIL
117	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	HÁBIL
118	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	HÁBIL
119	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL
120	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	HÁBIL
121	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	HÁBIL
122	CONSORCIO CB-TALATAA	HÁBIL
123	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	HÁBIL
124	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	RECHAZO
125	CONSORCIO INTER DA	HÁBIL
126	JJJ CONTRUCCIONES SAS	HÁBIL
127	CONSORCIO INTERVIAS SJH	HÁBIL
128	CONSORCIO INTERNORTE	NO HÁBIL
129	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	RECHAZO
130	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	HÁBIL
131	CONSORCIO CONTROL INVIAS	NO HÁBIL
133	CONSORCIO INTEGRAL AJ7	HÁBIL
134	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	HÁBIL
135	ARA INGENIERIA S.A.S	HÁBIL
136	CONSORCIO ZONA NORTE PL	HÁBIL

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 7.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 16 de julio de 2024, que fue terminada en **$ 3.948,41** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA GEOMÉTRICA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 7:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO OPH-AIH-CAP	100,0000000	13	ELEGIBLE
2°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	98,4787820	25	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	96,6175452	54	ELEGIBLE
4°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	96,5299836	88	ELEGIBLE
5°	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	95,9873163	2	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	94,4881709	58	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	93,8119485	117	ELEGIBLE
8°	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	92,9194032	27	ELEGIBLE
9°	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	92,8056176	76	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO CIMA-ACTING	92,3471789	39	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	92,1263727	28	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO INTERDICAL	91,6071953	102	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	91,2160942	29	ELEGIBLE
14°	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	91,1882716	67	ELEGIBLE
15°	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	91,1863921	90	ELEGIBLE
16°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	90,8428791	12	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO ZP 44	90,5640592	114	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	89,8720268	118	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO VIAL FR	89,7742367	108	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	89,2970622	134	ELEGIBLE
21°	JJJ CONTRUCCIONES SAS	88,9071689	126	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INTER ECO	88,8476178	98	ELEGIBLE
23°	ING INGENIERIA S.A.S.	88,5833859	33	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO R&J	87,9539294	30	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO VIAL OP	87,6793583	112	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	87,1834929	51	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	86,1063348	123	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	86,0446959	49	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO HGR - INCON	85,7355157	79	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO SAN JOSE 44	85,0777036	97	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO DF- GESPIN	84,2194260	89	ELEGIBLE
32°	AESA PROYECTOS S.A.S.	84,0616592	109	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	83,9406085	56	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	82,6319302	18	ELEGIBLE
35°	LITORAL CONSULTING S.A.S	82,2030097	84	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO SAMUEL 2024	82,1496042	36	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO CCN	82,1030674	101	ELEGIBLE
38°	OSAC S.A.S	81,7493844	22	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO VIAS NACIONALES	81,6145033	15	ELEGIBLE
40°	ARA INGENIERIA S.A.S	81,0557871	135	ELEGIBLE

41°	CONSORCIO INVIAL 44	80,9967095	93	ELEGIBLE
42°	INTERSA S.A	80,6997240	64	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	80,4619778	68	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	80,1959142	46	ELEGIBLE
45°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	79,7602897	63	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO INTERHUILA 2045	78,9679699	87	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	78,9410971	115	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	78,8160745	113	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO INTERVIAL REGIONAL	78,8100908	10	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO DIN-SEDIC	78,6344178	31	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	78,1957235	20	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO INTER DA	78,0965395	125	ELEGIBLE
53°	CONSULTORES DONOVAN SAS	77,6368728	50	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	77,4549491	47	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO IT ZONA NORTE	76,7280100	21	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	76,1154377	65	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	76,0067483	48	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO INTERVIAS SJH	75,8699555	127	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	75,5772141	78	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	74,6276614	121	ELEGIBLE
61°	ALDEIC SAS BIC	74,0270492	5	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	73,8582516	120	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO CAMINOS ATMAG	73,2561261	3	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	72,6903139	110	ELEGIBLE
65°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	71,6849666	77	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO CELQO-SENSYS	71,6683404	66	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO INT VIAS 2024	71,1164344	81	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO CONSULTORES PSG	69,9436503	9	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	69,0062568	40	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	68,3995359	8	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	67,0926032	45	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO SECTOR	67,0389811	35	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO ZONA NORTE PL	66,7838864	136	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO CB-TALATAA	65,7258353	122	ELEGIBLE
75°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	65,0701842	82	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	64,2281808	105	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO CAMINOS ET	58,0147917	83	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	57,5049248	130	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	57,2239355	107	ELEGIBLE
80°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	57,0990230	96	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	52,9535038	59	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO INTERVENTOR CAMINOS	52,8526759	111	ELEGIBLE
83°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	49,9280803	119	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO INTEGRAL AJ7	47,9042504	133	ELEGIBLE
85°	CONSORCIO INGESCOR R 2024	46,5533014	73	ELEGIBLE
86°	CONSORCIO YIWU	32,5000000	6	ELEGIBLE
87°	CONSORCIO METRO CINCO	32,5000000	19	ELEGIBLE
88°	CONSORCIO INCIVILES GP	32,5000000	23	ELEGIBLE
89°	VELNEC S.A.	32,5000000	57	ELEGIBLE
90°	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	32,5000000	69	ELEGIBLE
91°	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	32,5000000	91	ELEGIBLE
92°	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	32,5000000	100	ELEGIBLE
93°	CONSORCIO VIAL ORBITA	32,5000000	106	ELEGIBLE
94°	CONSORCIO ZONA NORTE 044	31,5000000	11	ELEGIBLE
95°	CONSORCIO VIAL JJ	31,5000000	41	ELEGIBLE
96°	CONSORCIO VIAL 24	31,2500000	4	ELEGIBLE
97°	GRUCOING SAS	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
98°	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
99°	INGEOCILCON S.A.S.	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
100°	PROBINTEC S.A.S	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
103°	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
104°	DISEÑO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS TERRA S.A.S. - DISCON TERRA S.A.S	0,0000000	61	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO INTERVIAL GM	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
106°	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO AMV-INESAS	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
109°	UNIÓN TEMPORAL ZONA NORTE CPC 2024	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO VIGAVI	0,0000000	94	NO ELEGIBLE
111°	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	0,0000000	124	NO ELEGIBLE
112°	CONSORCIO INTERNORTE	0,0000000	128	NO ELEGIBLE

113°	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	0,0000000	129	NO ELEGIBLE
114°	CONSORCIO CONTROL INVIAS	0,0000000	131	NO ELEGIBLE

TRIGÉSIMO OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

TRIGÉSIMO NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 7.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 653.305.278,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

CUADRAGÉSIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 7

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 7** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7** al **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO OPH-AIH-CAP,** consorcio integrado por **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ** identificado con **C.C. No. 10.537.995,** con una participación del 50**%,** por la sociedad **OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS,** con **NIT. 901048528-2,** con una participación del 45**%** y por **ANA ISABEL HENDE CARREÑO** identificada con **C.C No. 52.581.772** con una participación del 5**%,** consorcio representado legalmente por **ANA ISABEL HENDE CARREÑO** identificada con **C.C No. 52.581.772** , por un valor total de la propuesta de **SEISCIENTOS CINCUENA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 653.305.278,00), IVA INCLUIDO** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 8.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
2	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	HÁBIL
3	CONSORCIO CAMINOS ATMAG	HÁBIL
4	CONSORCIO VIAL 24	HÁBIL
5	ALDEIC SAS BIC	HÁBIL
6	CONSORCIO YIWU	HÁBIL
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	HÁBIL
10	CONSORCIO INTERVIAL REGIONAL	HÁBIL
11	CONSORCIO ZONA NORTE 044	HÁBIL
12	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
13	CONSORCIO OPH-AIH-CAP	HÁBIL
14	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	HÁBIL
18	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	HÁBIL
19	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL
20	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	HÁBIL
21	CONSORCIO IT ZONA NORTE	HÁBIL
22	OSAC S.A.S	HÁBIL
23	CONSORCIO INCIVILES GP	HÁBIL
25	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HÁBIL
26	GRUCOING SAS	RECHAZO
27	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	HÁBIL
28	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	HÁBIL
29	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	HÁBIL
30	CONSORCIO R&J	HÁBIL
31	CONSORCIO DIN-SEDIC	HÁBIL
33	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL

34	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
35	CONSORCIO SECTOR	HÁBIL
36	CONSORCIO SAMUEL 2024	HÁBIL
38	INGEOCILCON S.A.S.	RECHAZO
39	CONSORCIO CIMA-ACTING	HÁBIL
40	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL JJ	HÁBIL
42	PROBINTEC S.A.S	RECHAZO
43	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	NO HÁBIL
44	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	NO HÁBIL
45	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	HÁBIL
46	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	HÁBIL
47	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	HÁBIL
48	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	HÁBIL
49	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	HÁBIL
50	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	HÁBIL
52	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
53	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	HÁBIL
56	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	HÁBIL
57	VELNEC S.A.	HÁBIL
58	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	HÁBIL
59	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	HÁBIL
60	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	RECHAZO
62	CONSORCIO INTERVIAL GM	RECHAZO
63	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL
64	INTERSA S.A	HÁBIL
65	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	HÁBIL
66	CONSORCIO CELQO-SENSYS	HÁBIL
67	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL
68	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL
69	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	HÁBIL
70	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	RECHAZO
71	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	NO HÁBIL
72	CONSORCIO AMV-INESAS	RECHAZO
76	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	HÁBIL
77	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	HÁBIL
78	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	HÁBIL
79	CONSORCIO HGR - INCON	HÁBIL
80	LA VIALIDAD LTDA	HÁBIL
81	CONSORCIO INT VIAS 2024	HÁBIL
82	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	HÁBIL
83	CONSORCIO CAMINOS ET	HÁBIL
84	LITORAL CONSULTING S.A.S	HÁBIL
87	CONSORCIO INTERHUILA 2045	HÁBIL
88	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL
89	CONSORCIO DF- GESPIN	HÁBIL
90	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL
91	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	HÁBIL
93	CONSORCIO INVIAL 44	HÁBIL
94	CONSORCIO VIGAVI	NO HÁBIL
96	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	HÁBIL
97	CONSORCIO SAN JOSE 44	HÁBIL
98	CONSORCIO INTER ECO	HÁBIL
100	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	HÁBIL
101	CONSORCIO CCN	HÁBIL
102	CONSORCIO INTERDICAL	HÁBIL
103	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO MPC 2024	RECHAZO
105	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	HÁBIL
106	CONSORCIO VIAL ORBITA	HÁBIL
107	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	HÁBIL
108	CONSORCIO VIAL FR	HÁBIL
109	AESA PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL
110	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	NO HÁBIL

112	CONSORCIO VIAL OP	HÁBIL
113	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	HÁBIL
114	CONSORCIO ZP 44	HÁBIL
115	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	HÁBIL
117	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	HÁBIL
118	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	HÁBIL
119	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL
120	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	HÁBIL
121	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	HÁBIL
122	CONSORCIO CB-TALATAA	HÁBIL
123	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	HÁBIL
124	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	RECHAZO
125	CONSORCIO INTER DA	HÁBIL
126	JJJ CONTRUCCIONES SAS	HÁBIL
127	CONSORCIO INTERVIAS SJH	HÁBIL
129	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	RECHAZO
130	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	HÁBIL
131	CONSORCIO CONTROL INVIAS	NO HÁBIL
133	CONSORCIO INTEGRAL AJ7	HÁBIL
134	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	HÁBIL
135	ARA INGENIERIA S.A.S	HÁBIL
136	CONSORCIO ZONA NORTE PL	HÁBIL

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 8.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 16 de julio de 2024, que fue terminada en **$ 3.948,41** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 8:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO YIWU	92,2801481	6	ELEGIBLE
2°	VELNEC S.A.	86,3543117	57	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO VIAL ORBITA	81,9917058	106	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO CAMINOS ET	81,0264604	83	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO PROSPERAR ZONA NORTE	75,7516270	69	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INCIVILES GP	74,2460633	23	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ZONA NORTE 044	72,5622119	11	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INTERVIAS PAZ	70,5959966	59	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO DIN-SEDIC	70,0922477	31	ELEGIBLE
10°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	69,9781018	88	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO VIAL JJ	66,8711110	41	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO VIAL 24	65,8318534	4	ELEGIBLE
13°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	65,1328684	119	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO SAN JOSE 44	60,4168745	97	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	60,1078433	40	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO CB-TALATAA	59,6872024	122	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTER DA	59,1266857	125	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 024	58,3175946	118	ELEGIBLE
19°	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	57,8804616	90	ELEGIBLE
20°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	57,8249684	63	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	57,8217983	68	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIAL OP	57,2184173	112	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO CAMINOS JINT 44	57,0072512	117	ELEGIBLE
24°	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	56,5472554	67	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTERDICAL	56,4079293	102	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO OPH-AIH-CAP	55,4329743	13	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO INTER ECO	55,2361800	98	ELEGIBLE
28°	CONSULTORES DONOVAN SAS	55,0617643	50	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO ZONA NORTE PL	54,6587435	136	ELEGIBLE
30°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	54,4432941	25	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO VIAS REGIONALES NORTE	53,8242819	54	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTERVIAL SVR 044-24	53,6071742	113	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO ZP 44	53,3633499	114	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ZONA NORTE -044-2024	53,1160924	58	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	52,9745504	123	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO VIAS REGIONALES 2024	52,6697326	48	ELEGIBLE
37°	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	52,5565070	76	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO ACCION COMUNAL IP INTEVENTORES	52,0278616	29	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO VIAL FR	51,5483271	108	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO SAN PEDRO 2024	51,1945457	18	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	50,8955951	100	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	50,4763330	91	ELEGIBLE
43°	LA VIALIDAD LTDA	49,4527024	80	ELEGIBLE
44°	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	49,0871641	2	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO CCN	48,9970413	101	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO SAMUEL 2024	48,8456639	36	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	48,4359379	49	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	48,3825578	56	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO INTERCAMINOS COMUNITARIOS	48,3627583	46	ELEGIBLE
50°	AESA PROYECTOS S.A.S.	48,2438528	109	ELEGIBLE
51°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	48,0940862	12	ELEGIBLE
52°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	47,9986019	53	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO INTERCOMUNETNICAS VIAL	47,9454299	115	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO INT VIAS 2024	47,7308138	81	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO INTER VIAL ZONA NORTE	47,3170819	51	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	47,2346588	134	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO IT ZONA NORTE	47,2093990	21	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO R&J	47,1858535	30	ELEGIBLE
59°	INTERSA S.A	46,9409581	64	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO INVIAL 44	46,9325249	93	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO INTERVIAS SJH	46,9240263	127	ELEGIBLE
62°	ARA INGENIERIA S.A.S	46,8315995	135	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	46,5108628	121	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO CELQO-SENSYS	46,3862261	66	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO SUPERVIAL 2024	46,0758171	65	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO DF- GESPIN	45,9824478	89	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS H.C.M.	45,9731258	47	ELEGIBLE
68°	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	45,9092997	14	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO INTERVIAL REGIONAL	45,6166421	10	ELEGIBLE

70°	CONSORCIO INTER-PROYECTEV	45,5660840	20	ELEGIBLE
71°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	45,5321782	77	ELEGIBLE
72°	LITORAL CONSULTING S.A.S	45,5205934	84	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO CAMINOS ATMAG	45,3872972	3	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	45,2344933	28	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO HGR - INCON	45,1553787	79	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO INTERHUILA 2045	44,7433918	87	ELEGIBLE
77°	OSAC S.A.S	44,6930450	22	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	44,4395061	8	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS 2024	44,2850595	78	ELEGIBLE
80°	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	44,2762217	27	ELEGIBLE
81°	ALDEIC SAS BIC	44,1797031	5	ELEGIBLE
82°	JJJ CONTRUCCIONES SAS	44,0843001	126	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO CIMA-ACTING	43,0441595	39	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL COMUNITARIO	42,3660400	120	ELEGIBLE
85°	ING INGENIERIA S.A.S.	42,0767807	33	ELEGIBLE
86°	CONSORCIO INTERVÍAS A.S.A.	42,0332798	105	ELEGIBLE
87°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	41,6103937	82	ELEGIBLE
88°	CONSORCIO SECTOR	41,5905282	35	ELEGIBLE
89°	CONSORCIO INTERVENTORIAS J&B	40,8161647	130	ELEGIBLE
90°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	40,8153325	96	ELEGIBLE
91°	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO TOTAL	40,7227130	107	ELEGIBLE
92°	CONSORCIO INCOPLAN - MACA	40,4745162	45	ELEGIBLE
93°	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	39,6336278	52	ELEGIBLE
94°	CONSORCIO INTEGRAL AJ7	39,1847240	133	ELEGIBLE
95°	CONSORCIO METRO CINCO	32,5000000	19	ELEGIBLE
96°	GRUCOING SAS	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
97°	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
98°	INGEOCILCON S.A.S.	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
99°	PROBINTEC S.A.S	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO IVIC-HJ INGENIEROS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO INTER VÍAS CAMINOS NORTE	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
102°	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO INTERVIAL GM	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
104°	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO METASOLUCIONES RURALES	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO AMV-INESAS	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO VIGAVI	0,0000000	94	NO ELEGIBLE
108°	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO MPC 2024	0,0000000	103	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO INTEREVITALVIAS	0,0000000	110	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO ZONA NORTE FZSPI	0,0000000	124	NO ELEGIBLE
111°	CONSORCIO INTERVIAS COMUNITARIAS	0,0000000	129	NO ELEGIBLE
112°	CONSORCIO CONTROL INVIAS	0,0000000	131	NO ELEGIBLE

Teniendo en cuenta que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad fue adjudicatario del lote número 1, procede el comité evaluador a aplicar lo dispuesto en el literal E del numeral 2.10 del pliego de condiciones establece:

"** (…) **2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS

Cuando el proceso de contratación se estructure por lotes o grupos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

(…)

*E. **El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.** En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.(…)"*

Así las cosas resulta procedente adjudicar el presente lote al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad.

CUADRAGÉSIMO TERCERO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

CUADRAGÉSIMO CUARTO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 8.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 496.447.432,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

TRIGÉSIMO QUINTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 8

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 8** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-044-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 8** al **PROPONENTE No. 57 VELNEC S.A.** con **NIT. 800028455-1** representado legalmente por **PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA** identificada con **C.C. No. 1.026.559.243**, por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 496.447.432,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de las recomendaciones realizadas por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 6:35 p.m. del día 25 de abril de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE **Evaluación Jurídica**	
Juan Romero **JUAN CARLOS ROMERO** **Evaluación Financiera**	
FELIPE POLANIA **Evaluación Económica**	**JAIR VARGAS BAQUERO** **Evaluación Económica**
Fabian Benitez **WILLIAN BENITEZ VANEGAS** **Evaluación Técnica**	

Vo.Bo. SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA - Coordinador Procesos de Selección Misionales SPSC